



El Consejo Directivo del Liceo los Ángeles en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
2. Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
4. Que la ley 1098 de 2006, en sus artículos 42 a 45, establece la inclusión en el Manual de Convivencia de los ordenados en esas normas, el Liceo los Ángeles, cumpliendo decide adecuar éste.
5. Que la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
6. Que la ley 2216 del 2022 "por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje"
7. Dar cumplimiento ala directiva No. 1 del 4 de marzo de 2022 sobre la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

ACUERDA:

Adoptar el presente Manual de Convivencia como reglamento interno, en cuanto a las responsabilidades, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa de El Liceo Los Ángeles.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento, comprensión, acatamiento y cumplimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA "LICEO LOS ANGELES" PRESENTACIÓN

En este Manual de Convivencia se interpreta y operacionaliza los mandatos educativos consagrados en la constitución política, ley 115. Código de la infancia y la adolescencia y otras disposiciones vigentes para permitir en la institución las prácticas democráticas.

En este, se especifica: la responsabilidad, derechos, correctivos, sanciones y compromisos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

Se Plantea también, una estructura administrativa para definir la participación de los estudiantes y acudientes en las diferentes situaciones escolares, con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos componentes de la comunidad educativa, en cumplimiento de los lineamientos legales en materia de regulación del Estado Colombiano.

RESEÑA HISTÓRICA

El LICEO LOS ANGELES bajo la dirección de la señora Dabeyba Osorio de González, Institutora de profesión, en colaboración con su esposo el Lic. Gonzalo González, abrió sus puertas el día 1o de octubre de 1.963 con preescolar y 1o de básica primaria, bajo el lema "Verdad, justicia y fe".

El nombre LICEO LOS ANGELES nació como sugerencia hecha por la pedagoga Otilia Ramos (fallecida).

Mediante resolución No. 0861 de marzo 17 de 1.964, se autoriza la apertura del preescolar y toda la primaria; el 6 de marzo de 1.996 según resolución 0110 se otorga la licencia de iniciación de labores desde el grado sexto a noveno.

En el año lectivo 1.997-1.998 la Lic. Luz Marina González Osorio asume el cargo como rectora del colegio.

Mediante resolución 1559 de 25 de mayo de 2000, se otorgó reconocimiento oficial de estudios para grados décimo y undécimo.

Durante este proceso se constituyó la sociedad comandita simple, con el fin de mantener por parte de sus propietarios el direccionamiento a que había lugar en 1.984.

En 1.998 se dieron a la tarea de la ampliación de la sede construyendo la torre 2do piso con el fin de adecuar los salones y espacios ya existentes; ya en el año 2.007 se modificó la sociedad transformándola en Sociedad Ltda., y seguidamente con visión de progreso y futuro se compra el predio anexo a la sección de preescolar, lo que permitió organizar espacios más amplios como el aula inteligente, consultorio de psicología, espacios para danzas y auditorio.



En el mes de enero de 2.009 se obtuvo el reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución 3220-02003-0050 del 14 de enero de 2.009.

EL ESCUDO



El Escudo del LICEO LOS ANGELES fue diseñado en el año de 1.978 por la directora Señora Dabeyba de González y el cuerpo de profesores de ese año.

Está el escudo enmarcado con 3 franjas, 2 color púrpura que significan la consagración activa Docente: una franja color beige en la cual se encuentran una vela encendida cuyo significado es ser centinela del estudiante. El libro abierto y el tintero con su pluma significan sabiduría. Los clavos que rodean el escudo son símbolo de fortaleza, en la cinta que se encuentran en el extremo inferior está el año de fundación del Colegio.

VERDAD, JUSTICIA Y FE.



HIMNO LICEO LOS ANGELES

Guardián de nuestras almas "Los Ángeles" querido, queremos hoy rendirte
un homenaje fiel... Decirte con cariño
que bulle en nuestras almas un hondo sentimiento de amor y gratitud.
Por esa noble lucha. En años sostenida,
sembrando con denudedola ciencia y la virtud.

II

Tú pules nuestras vidas y forjas voluntades, tú guías nuestra nave
por este incierto mar... Tú llevas muy en alto cual faro de esperanza, el más hermoso
lema

"VERDAD, JUSTICIA Y FE",

Por eso hoy te cantamos,
hinchidos de alegría
que viva de Palmira
nuestro mejor Plantel.

Compositor: Samuel Gaviria.



JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Manual de Convivencia del LICEO LOS ANGELES tiene como propósito difundir y responder al Proyecto Educativo Institucional (PEI) concretando su quehacer educativo el cual se orienta a la promoción de valores básicos para la formación integral (autonomía, responsabilidad, respeto, solidaridad, disciplina y justicia).

OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer a los estudiantes del LICEO LOS ANGELES normas básicas de autoformación y convivencia.

Buscar que a través del manual de convivencia los estudiantes se consideren el centro de todos los procesos educativos del LICEO LOS ANGELES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los estudiantes del LICEO LOS ANGELES a través del Manual de Convivencia las normas básicas de calidad, autoformación y convivencia para lograr una buena relación con la comunidad educativa.
- Fomentar a través del Manual de Convivencia el sentido de identidad y pertenencia por la Institución.
- Dar a la comunidad educativa las normas planteadas en el Manual de convivencia.

MISIÓN

El LICEO LOS ANGELES concreta su quehacer educativo en la formación de un estudiante comprometido en su desarrollo académico y crecimiento integral a través de un acompañamiento permanente, logrando que impacte positivamente su contexto inmediato y a la sociedad.

VISIÓN

EL LICEO LOS ANGELES de la ciudad de Palmira para el año 2025 se proyecta como una institución educativa de calidad que busca la excelencia académica y formación integral del estudiante a través del acompañamiento continuo; inculcando la preservación de los recursos naturales; permitiéndole ser partícipes de las exigencias de la sociedad actual.



FACTORES CLAVES DE ÉXITO

- **CRECIMIENTO PERSONAL.**
- **PRÁCTICA E INTERIORIZACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS.**
- **ACOMPañAMIENTO CONTINUO.**
- **EXCELENCIA ACADÉMICA.**
- **ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO HUMANO**

COMITÉ DE CALIDAD.

Es un equipo de colaboradores dispuestos e interesados en planear e implementar actividades de mejoramiento continuo en el Liceo Los Ángeles.

INTEGRANTES Y ROLES

LA RECTORA: Motiva a la comunidad. Es el canal de comunicación formal ante el Gobierno escolar. Da viabilidad a las decisiones.

COORDINADOR DE CALIDAD: Lidera la implementación de las actividades propuestas por el comité. Coordina recursos (humanos, técnicos, tecnológicos, físicos, económicos).

COORDINADOR DE COMUNICACIONES: Mantener informada a la comunidad sobre los avances del proceso, proponiendo estrategias novedosas de comunicación.

COORDINADOR DE ESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN: documentar el proceso de gestión, controlando versiones, implementando estrategias de sistematización y documentación institucional.

COORDINADOR DE BIENESTAR Y RECONOCIMIENTO: Mantener la motivación permanente del equipo, propone estrategias de estímulo al logro. Animar al cambio.

COORDINADOR DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN: Gestionar la evaluación integral del proceso tanto del cumplimiento de actividades como del alcance de resultados.

FUNCIONES:

- Administrar el proceso de mejoramiento de la calidad.
- Apoyar al equipo directivo en el desarrollo e implementación de las herramientas de calidad.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



- Establecer un sistema de comunicación para transmitir el compromiso de la dirección y los avances del proceso de mejoramiento.
- Mantener la motivación por el mejoramiento.

REGLAMENTO:

Asistir puntualmente a las reuniones programadas.

Utilizar la ética y distinción en las actividades a proponer y desarrollar.

Servir de vínculo y canal para divulgar las estrategias preestablecidas en reuniones de los diferentes órganos de la institución.

Respetar a cada uno de los miembros que conforman el equipo de calidad.

Presentar por escrito la excusa en caso de ausencia.

PERFILES DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Liceo Los Ángeles es un joven responsable consigo mismo, con su familia, la sociedad y la Institución; cumplidor de las responsabilidades académicas y disciplinarias, siendo así un estudiante ejemplo, capaz de interactuar positivamente con su entorno y con gran sentido de pertenencia con la Institución, quien a través de un acompañamiento continuo desarrolla las competencias que le permiten ser participe de las exigencias del mundo actual.

DEL DOCENTE

El docente del Liceo Los Ángeles es un ser comprometido con su hacer educativo, responsable de sus hechos, con alto sentido de pertenencia y acompañamiento continuo, que lo hacen amable y respetuoso con sus educandos, padres de familia y comunidad en general, de manera que su comprensión sea vital para la resolución de todas las inquietudes y necesidades de la comunidad educativa.

Como parte de esta familia es una persona dedicada con esmero a su labor de enseñanza y formación.

DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia del Liceo Los Ángeles se caracteriza por su respeto y compromiso en todas las actividades educativas desarrolladas dentro y fuera, reflejado en su alto sentido de pertenencia y responsabilidad, siendo siempre receptivo a las inquietudes, sugerencias y otras que se den en su entorno hogareño y escolar, lo cual lo hace un padre comprometido con la educación y formación de su hijo y el desarrollo positivo del Liceo Los Ángeles.



DEL PERSONAL DE SERVICIO

El personal de servicio del Liceo Los Ángeles se caracteriza por ser personas cumplidoras, responsables, laboriosas, exigentes, comprometidas con la Institución, creando un ambiente disciplinado que permite que sus actividades sean realizadas con esmero, y receptivos a las diferentes formas cambiantes en los quehaceres diarios, lo que indica su alto sentido de pertenencia con la Institución.

DEL PERSONAL DIRECTIVO

El personal directivo del Liceo Los Ángeles se caracteriza por su responsabilidad y respeto, logrando así un clima necesario de confianza en la comunidad.

El acompañamiento continuo, compromiso y sentido de pertenencia son las bases fundamentales en el personal directivo, que permiten la solución de todas las inquietudes, lo cual hace que se muestre con su liderazgo ante las actividades que se desarrollan, evidenciando la buena disposición en el quehacer con la comunidad educativa.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

EL LICEO LOS ANGELES busca que sus estudiantes desarrollen competencias que los lleven a aprender y de manera muy especial aprender a convivir, desarrollando valores éticos que apliquen en el día a día, permitiendo una adaptación positiva al entorno que les rodea.

La disciplina, la justicia, la fe, la solidaridad y la autonomía, son valores que apoyan el trabajo diario al igual que el respeto para consigo mismo y para con el entorno.

Nuestra filosofía tiene dos pilares fundamentales:

La calidad y la excelencia educativa.
La educación centrada al estudiante.

VALORES

Entre los valores que EL LICEO LOS ANGELES fomenta en sus estudiantes están:

- **AMOR**

EL AMOR es un valor que en el Liceo Los Ángeles invita a mantener las relaciones humanas cordiales, con dignidad y profundidad, porque el amor es el catalizador para el cambio, el desarrollo y sus logros.

- **RESPONSABILIDAD**

Es un valor mediante el cual el Liceo Los Ángeles hace que su comunidad cumpla con



sus deberes, con el ejemplo en forma individual, escolar, familiar y en el entorno en que vive.

- **FE**

Siendo el Liceo los Ángeles una Institución Católica, inculca la Fe, con la certeza de que su comunidad aprenda y manifieste la misericordia que se debe tener en presencia de Dios.

- **JUSTICIA**

La justicia permite en el Liceo Los Ángeles que el equilibrio sea el necesario para obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.

- **RESPECTO**

El respeto en el Liceo Los Ángeles se manifiesta en la aceptación del derecho de los demás a pensar, sentir y actuar.

El respeto es el fundamento principal en todas las relaciones interpersonales.

CREENCIAS

- El estudiante es el protagonista del proceso educativo.
- El Liceo Los Ángeles propicia a que los estudiantes formulen un proyecto de vida que permita su realización personal, social y profesional.
- La educación en valores es esencial en la formación de los estudiantes, para que sean ciudadanos con capacidad de interactuar armoniosamente.
- El docente es el facilitador del proceso de aprendizaje que contribuye con la formación de los estudiantes.
- El mejoramiento continuo facilita el logro de los objetivos institucionales.
- El padre de familia junto con el docente, se preocupan por el mejoramiento integral de los estudiantes.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVOS

- La persona como ser único, centro del proceso educativo.
- La evaluación permanente con el propósito de conducir al estudiante a su crecimiento personal e intelectual.
- Los docentes deben ser orientadores del proceso educativo sin perder de vista que el estudiante y el docente aprenden juntos procurando la excelencia



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



académica.

- La participación e integración de los miembros de la comunidad en el proceso educativo sin discriminación de cultos.
- Desarrollo de la democracia participativa.
- La actividad escolar debe incluir todas las acciones vinculadas con la parte humana, intelectual, comunicativa, social y psicomotora, teniendo en cuenta el carácter internacional o globalización de los conocimientos.
- La institución está ligada a la vida, la naturaleza, los eventos diarios y los sucesos del mundo.
- Formación para el desarrollo humano y la aplicación de la tecnología.
- La planeación como proceso integral que le permita a la institución funcionar con eficiencia y eficacia.



CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES COMO ESTUDIANTE

Art. 1.

Como responsabilidades estudiantiles, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de La infancia y adolescencia que contribuyan al desarrollo y al logro de los objetivos Institucionales estipulados en la Misión y la Visión.

1. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia al iniciar el año lectivo.
2. Conocer los planes de estudio, programación de cada profesor, formas de evaluación, desempeños en cada una de las asignaturas y actividades en general en cada uno de los periodos.
3. Recibir una formación centrada en valores institucionales para el desarrollo de una sana convivencia.
4. Dialogar oportunamente y cuando el caso lo requiera, siguiendo y respetando el conducto regular así: con el profesor indicado, director de grupo, Coordinación general, Rectoría, Comité de Convivencia.
5. Recibir orientación por parte del director de grupo en los momentos oportunos y necesarios.
6. Realizar las actividades de refuerzo cumpliendo con las actividades a desarrollar en casa.
7. Conocer el resultado, correcciones y observaciones de los trabajos y evaluaciones orales o escritos en un término máximo de ocho (8) días calendario.
8. Conocer las notas del proceso académico por parte de los docentes finalizando cada periodo académico.
9. Recibir una educación con objetivos claros y de carácter formativo teniendo en cuenta lo estipulado en el plan de estudios.
10. Obtener de cada profesor la información, el apoyo mediante actividades y ejercicios necesarios para alcanzar los logros básicos en cada asignatura y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y cuantitativas, en función de la obtención de los desempeños propuestos.
11. Cuando repruebe un año por primera vez, poder continuar los estudios siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual (convivencia y comportamiento de desempeño bajo).
12. Ser un estudiante respetuoso frente al sí mismo, y frente a toda la comunidad educativa.
13. No agredir, excluir o maltratar verbalmente a ningún miembro de la comunidad educativa por condiciones de discapacidad, religión e identidad sexual.
14. Conocer los peligros y consecuencias que puedo tener y ocasionar con mis actos, palabras, gestos y comentarios.
15. Disfrutar del tiempo estipulado en mis recesos diarios (según horario establecido); los cuales siempre serán en la primera planta, así mismo de las diferentes actividades que propone el Liceo.



16. Elegir mis actividades lúdicas (juego en los recesos) sin que estas causen daño físico, moral, intelectual, psico-social a otros o a las instalaciones del plantel.
17. Disfrutar y participar de salidas académicas o recreativas, cuando la Institución las programe, demostrando interés y buen comportamiento.
18. Elegir, ser elegido y conocer los integrantes del gobierno escolar y sus correspondientes funciones.
19. Participar en el proceso de crecimiento personal, progreso académico y convivencia a través de la autoevaluación, convivencias y actividades propuestas desde el área de psicología.
20. Poner a disposición los canales de comunicación bajo supervisión institucional
21. Tener acceso al uso del material didáctico existente en el colegio
22. Requerir la presencia del padre o acudiente cuando se requiera por parte de la institución.
23. Disfrutar de los servicios brindados por la Institución desde el momento de mi ingreso: Biblioteca, tienda escolar, enfermería, en el momento necesario y establecido.
24. Conocer la información sobre el proceso académico y convivencia.
25. Adquirir el seguro contra accidentes, requisito obligatorio, el cual se cancela dentro de la matrícula financiera.
26. Recibir orientación personal, vocacional, moral y de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, prevención de violencia sexual y otras, acorde con la filosofía de la Institución y del PEI.
27. Tener uso adecuado, responsable y pertinente, de los útiles de estudio.
28. Tener un ambiente propicio para la realización de actividades escolares como: iluminación, espacio, ventilación, zonas recreativas, poco ruido, acceso al agua, servicios sanitarios en buen estado y limpieza en general.
29. Permanecer en la Institución sin discriminación de sexo, raza o religión, y respeto a la dignidad, identidad, diferencias étnicas e ideológicas.
30. Participar en la vida artística, cultural y científica de la Institución y su entorno.
31. Tener equidad y justicia, respeto a la individualidad y saber que la convivencia afecta el proceso formativo y académico.
32. Cumplir el horario de ingreso de y salida de la institución estipulados en este manual.
33. Disfrutar de igualdad de oportunidades ante las directivas, profesores y compañeros sin ninguna discriminación.
34. Ser evaluado continua e integralmente.
35. Tener derecho a que el colegio programe el servicio social correspondiente en el grado décimo como requisito para obtener el título de bachiller académico.
36. Tener derecho en lo que respecta a lo académico y convivencia al debido proceso, salvo que sea una falta muy grave que me excluya inmediatamente del plantel.



CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS ESTUDIANTILES

Art.2.

Teniendo presente el lema del Liceo Los Angeles, "Verdad, Justicia y Fe", se procura que todo cuanto contribuya al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo personal, se asuma como una responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, y concretamente por los estudiantes del Liceo Los Ángeles en lo que respecta a estas normas de convivencia.

La Institución, adquiere con los estudiantes el compromiso de educarlos y éstos el compromiso y la obligación de acogerse a las normas de convivencia, pero la Institución no asume la responsabilidad cuando los estudiantes violen o transgredan normas distintas a las establecidas en el manual que las vinculen a la justicia ordinaria (hurto, estafa, calumnias, drogadicción, comercio de alucinógenos, plagio, fraude de calificaciones, libros reglamentarios y otros); lo mismo que prácticas de satanismo y espiritismo lo cual daría lugar a la pérdida del cupo inmediatamente en la Institución.

El artículo 29 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos nos dice: "Toda persona tiene deberes que cumplir respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad".

El deber bien cumplido, va perfilando el desarrollo de personas autónomas, responsables y honestas en el medio social en el que se van a desempeñar.

SON RESPONSABILIDADES

1. Respetar el Manual de Convivencia de la institución, al cual mediante la firma de la matrícula me acojo libre y voluntariamente.
2. Identificarse con la Misión Visión, Perfil, Filosofía del Liceo para colaborar en el proceso de mi aprendizaje y formación en valores.
3. Respetar los símbolos patrios e Institucionales e igualmente el nombre del colegio y entonar con espíritu cívico y de amor, los himnos en los actos que se requieran.
4. Hablar sin proferir vocablos que lesionen la honorabilidad y dignidad de cualquiera de las personas de la comunidad educativa del colegio (compañeros, profesores, directivos, padres de familia, personal administrativo, aseadores y comunidad en general).
5. Requerir la presencia de mis padres de familia o acudientes en las actividades de superación.
6. Entregar a mis padres o acudientes, las comunicaciones o informaciones que el colegio envíe.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



7. En caso de retiro de colegio por cualquier motivo, es mi obligación ponerme a Pazy Salvo en tesorería, biblioteca, asiento (el asiento debe de estar en excelentes condiciones que se le entregan al inicio del año escolar). y firmar en secretaria junto con mi acudiente legal, la cancelación de matrícula.
8. Cuidar y ser responsable de las respectivas pertenencias y abstenerse de traer objetos de valor, juguetes y cualquier otro elemento que distraiga el proceso de aprendizaje.
9. Presentar documentos sin adulteración o sin hacer uso de documentos de identificación ajenos o suplantar compañeros en evaluaciones, competencias, etc.
10. Permanecer en la institución durante la jornada de estudio asignada y sólo podré retirarme cuando mi padre o acudiente solicite personalmente o por escrito el permiso, mediante el cual él como acudiente asumirá la plena responsabilidad de la salida.
11. No hacer ni colocar dibujos, letreros, expresiones vulgares o pornográficas en cualquier dependencia de la Institución.
12. Promover el emprendimiento por medio de las ventas bajo la supervisión de la institución, en horarios establecidos y no dentro del aula de clase.
13. No tocar el timbre sin autorización.
14. Permanecer en el colegio el tiempo indicado y en los sitios programados para cada actividad.
15. No agredir verbal o físicamente a compañeros, profesores, directivos, personal administrativo, aseo y demás miembros del Liceo.
16. No incitar a la violencia verbal o física con comentarios, gestos o actuaciones frente a ningún miembro de la comunidad educativa.
17. Los estudiantes del Liceo los Ángeles deben cumplir a cabalidad con las disposiciones del Manual de Convivencia y de manera especial los líderes estudiantiles (personero y representantes estudiantiles).
18. Los estudiantes del Liceo Los Ángeles deben dar al máximo un rendimiento académico y disciplinario para lograr los mejores resultados en busca de la excelencia.
19. Los estudiantes del Liceo deben mantener el nivel académico acorde a las exigencias de la institución, que equivalga al nivel más alto exigido por el sistema de evaluación, de lo contrario se tendrá que realizar actividades de superación finalizando el periodo escolar teniendo en cuenta lo que se encuentre estipulado en el sistema de evaluación en el caso del III periodo.
20. Como estudiante no se podrá manifestar actitudes obscenas, deshonestas, amorosas exageradas dentro del plantel o fuera de este, portando el uniforme.
21. Desarrollar un alto grado de identidad y pertenencia por el Liceo los Ángeles, dentro y fuera de él y así mantener en alto el buen nombre de la institución y de todos aquellos que hacemos parte de ella.
22. Participar activamente en actividades propuestas por la institución.
23. Asistir con todos los útiles escolares y elementos de estudio para el logro de los objetivos institucionales y educativos del colegio.
24. Presentar la excusa de la EPS oportunamente frente a las inasistencias. En caso de viajes o salidas programadas, los acudientes debe notificar por escrito y con tiempo anticipado la fecha de las inasistencias y el acudiente asumirá el compromiso de que al momento del ingreso del estudiante, este



- debe estar al día y presentar todas y cada una de las actividades
25. Presentar en las fechas programadas las respectivas evaluaciones: sustentaciones (orales y escritas), tareas, ejercicios, talleres. En caso de que no presentar evaluaciones en las fechas establecidas, se requiere la excusa de la EPS para reprogramar la fecha.
 26. Conciliar a través del diálogo todo conflicto con mis compañeros docentes, directivos, personal administrativo, servicios y con la comunidad en general.
 27. Informar, cuando sea de mi conocimiento, todo hecho violatorio de las normas del presente manual.
 28. Cumplir con el servicio social en grado décimo (10^o) como requisito, del M.E.N. para obtener mi título de bachiller académico.
 29. Evitar entrar a la dirección, la coordinación, secretaría, sala de profesores, biblioteca, sala de cómputo, laboratorio, aula múltiple y demás dependencias sin autorización.
 30. Asistir a clase a la hora indicada. El no cumplimiento del horario traerá como consecuencia que el estudiante se quede por fuera la primera hora de clases. Pasadas la 6:30 se darán (5) minutos para el ingreso oportuno a clases. Con ocho (8) faltas injustificadas el alumno ira a comité de convivencia. Después de varias ausencias y retrasos afectan el aspecto académico y convivencia.
 31. Observar buen comportamiento dentro y fuera del aula de clase y en general en aquellos sitios que requieren mi presencia.
 32. No ausentarme de clase con fines diferentes a los académicos, tales como llamadas telefónicas, visitas a los salones, encomiendas, etc.
 33. Utilizar el conducto regular al realizar reclamos, solicitar permisos, informaciones y excusas médicas (profesor, director de grupo, coordinación y rectoría).
 34. Entregar oportunamente todas las actividades escolares y formativas, incluyendo las superaciones y acciones de mejoramiento, en el tiempo establecido por el docente y la institución.
 35. Portar debidamente el uniforme tal como esta contemplado en este manual.
 36. No usar camisetas y sostenes con dibujos y colores llamativos debajo del uniforme, (deben de ser solo de color blanco).
 37. Llevar la chaqueta para el frío, correspondiente al uniforme y me abstengo de portar prendas que tengan insignias, nombres, marcas, logotipos, escudos y demás que no formen parte de uniforme oficial o escolar de la institución.
 38. Cuidar, valorar y respetar mis útiles escolares y ajenos; los implementos e instalaciones que ofrece el colegio.
 39. Colaborar con el cuidado del medio ambiente escolar, evitando ruidos fuertes, buen manejo del espacio en el momento y sitio indicado; uso adecuado de agua y de las basuras en general, todo lo que ayude a preservar el medio ambiente escolar.
 40. Escuchar, atender y aceptar las observaciones o reclamaciones que hagan mis compañeros, profesores o directivos.
 41. Estar dispuesto al diálogo civilizado y conciliatorio con el ánimo de fortalecer relaciones interpersonales y superar conflictos.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



42. Ser solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse.
43. Respetar y apoyar a los organismos colegiales tales como: representantes de curso, grupos de apoyo, grupos disciplinarios, gobierno escolar, personero de los estudiantes etc.
44. No cometer actos que atenten con el buen nombre de los compañeros dentro y fuera del plantel.
45. No portar, consumir, incitar u ofrecer sustancias psicoactivas, alcohólicas, fumar, vapear, portar elementos que no sean para mis actividades escolares como: armas reales o ficticias, revistas o películas pornográficas que atenten contra la moral.
46. Respetar y valorar a las personas; también el trabajo de los empleados de la administración y de servicios.
47. Participar en las actividades con otras instituciones para dar a conocer la imagen del colegio.
48. Entregar al final del año lectivo el dinero estipulado por la dirección para el mantenimiento de mi pupitre.
49. Conservar una excelente convivencia en todas las actividades y dependencias del colegio.
50. Participar en las actividades concernientes a la clase de educación física recreación y deportes y hacer presencia en todos los eventos que programe la institución tanto culturales como también los que se realicen en el transcurso del año lectivo.
51. No permanecer dentro de los salones de clase, biblioteca, laboratorio, sala de profesores, secretaría y demás sitios no destinados para los recesos.
52. Responder y cubrir los costos de arreglo por todos los daños ocasionados al mobiliario, planta física, televisores, computadores, video beam y sus estuches, materas, lámparas, ventiladores, material didáctico y demás enseres existentes en la institución, (Numeral 2, Art 22. Ley 1620/13).
53. Conservar en buen estado todas las dependencias y demás elementos al mobiliario como: tableros, muros, paredes, baños, corredores, grifos, plantas y otros, que la Institución pone a disposición para uso y bienestar.
54. No cambiarse del puesto asignado por el director de grupo.



CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES DE ORDEN ACADÉMICO

Art.3.

Presentar las evaluaciones y trabajos escolares puntual y oportunamente, en los tiempos estipulados por el docente y/o coordinación.

Cumplir diariamente con las tareas asignadas.

Proveerse de libros, útiles, talleres y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las labores académicas.

Presentar las evaluaciones y demás pruebas de conocimiento que los profesores programen con el fin de observar el proceso de aprendizaje en las áreas y/o asignaturas y los desempeños, absteniéndome de hacer fraude.

PARÁGRAFO 1: Cuando sea sorprendido haciendo fraude en cualquier proceso evaluativo, el proceso evaluativo será suspendido, la calificación será de 0.0 y se informara al acudiente.

1. Realizar las exposiciones, trabajos de consulta de acuerdo a las normas dadas por el profesor y en las fechas asignadas.
2. Participar en forma crítica, analítica y respetuosa de las actividades que programe cada profesor y en la realización de los proyectos especiales que se lleven a cabo en la Institución.
3. Cumplir con los materiales asignados en las listas propuestas en cada una de las áreas o asignaturas (textos, elementos de trabajo lúdico, papelería e implementos de aseo, módulos, guías, talleres, etc.).
4. Los demás deberes asignados en el Manual de convivencia y aquellos que designen mis formadores o superiores.
5. En los grados de 10° y 11° realizar el pre icfes de manera obligatoria y con la empresa que contrate la institución la cual se encuentra alineada al PEI el cual se realizará el día sábado de 7:30 a.m. a 12:00 m.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA

Art. 4.

EL LICEO LOS ÁNGELES precisa cuales son las faltas que afectan mi convivencia teniendo en cuenta que los estudiantes se encuentran en proceso de formativo y por lo tanto es deber del colegio contribuir a ello, señalando claramente aquellas faltas que se pueden corregir buscando siempre el mejoramiento personal.

1. Asistir diariamente al Liceo observando estricta puntualidad en los horarios de entrada y salida de clase. Entrada en la mañana a las 6:30 a.m. y salida para básica primaria 12:30 p.m. y la básica secundaria y media a las 1:20 p.m. El nivel de preescolar 7:00 a.m. y salida 12:00 p.m.



2. Llevar el uniforme correctamente sin elementos o adornos que no formen parte de este.
3. Asistir a la totalidad de las clases asignadas en el horario del curso.
4. Justificar mis ausencias con excusa de le EPS.
5. Solicitar permiso de la coordinación o persona autorizada para retirarme del plantel en caso de enfermedad o calamidad doméstica; previa presentación de mis padres o acudiente.
6. Entregar el celular y Smartwatch a la primera hora de clase, depositándolo en la caja, este será devuelto al estudiante en el momento de la salida. En caso de que el estudiante no lo entregue se notificara al acudiente.
7. Las demás responsabilidades asignadas en el manual de convivencia y aquellas quedesignen mis formadores o superiores.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RELACIÓN AL AULA DE CLASE

Art.5.

1. Permanecer en los salones durante el tiempo de la jornada.
2. Presentar buen comportamiento dentro y fuera del salón de clase en presencia o ausencia del profesor.
3. Cuidar las pertenencias propias y respetar las ajenas, ya que cada estudiante debe ser responsable por sus útiles y demás elementos de estudio, incluyendo el pupitre asignado.
4. Conservar en buen estado paredes, mobiliario, tableros, libros, horarios, cuadros, carteleras y demás enseres que tengan a disposición para el bienestar y el de los demás.
5. Para salir del salón debo solicitar permiso al docente correspondiente a la materia. En caso de que no asista el docente, solicitar permiso al docente encargado.

PARAGRAFO 1: No salir de manera individual o grupal a los corredores, patios u otros lugares sin ningún motivo.

6. Mantener el salón organizado y limpio absteniéndose de arrojar papeles ni basura al piso.
7. No consumir alimentos ni bebidas dentro del salón de clase, excepto que cuente con historia clínica.
8. Evitar en el momento de comer chicle, pegarlo en la pared, pegarlo en los asientos, pegarlo a los compañeros, o arrojarlo al piso.
9. Cuidar el mobiliario y enseres del Liceo evitando extraer los tornillos o tuercas y parándose en ellos.
10. Prohibido traer aparatos tecnológicos tales como celulares, Smartwatch, portátiles, ya que no son necesarios para el proceso educativo del estudiante.
11. El uso de celulares y de Smartwatch dentro de las instalaciones del liceo está prohibido, por tal motivo el estudiante que traiga el celular, debe



depositarlo en la caja a la primera hora y este le será devuelto a la hora de salida, teniendo en cuenta que no es necesario como herramienta académica.

12. Prohibido portar y/o mostrar a los miembros de la comunidad educativa, videos pornográficos y hacer proselitismo religioso.
13. Justificar mediante historia clínica el consumo de cualquier medicamento al interior del Liceo.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RELACIÓN A LA SALA DE SISTEMAS, BIBLIOTECA, SALA DE MATERIALES, LABORATORIO, AULA MULTIPLE, SALA DE PROFESORES, OFICINAS, CELULAR

Art. 6.

1. Utilizar la sala de cómputo, laboratorio y biblioteca, solamente con la asistencia del respectivo profesor del área y en estos espacios, no ingerir comidas ni bebidas.
2. Con relación del ingreso a la biblioteca y para hacer uso de los libros, los solicito a la persona encargada, espero a que me sean entregados por ella; a que se haga el registro del préstamo del libro en el cuaderno de registros, lo regreso en la fecha indicada y en buen estado; en caso contrario me quedará suspendido el servicio hasta nueva orden.
3. No ingresar a la sala de profesores en horas de clase y en el descanso sin previa autorización.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia o acudiente tendrán los servicios de secretaría de 6:30 a.m. a 1:00 p.m.

4. El liceo los ángeles cuenta con un celular institucional, por tal motivo cualquier llamado a padres de familia y/o acudiente se realizará desde la secretaría con autorización de la Dirección, Coordinación o Profesor según la emergencia que lo amerite.

CAPÍTULO VII

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RELACIÓN A LOS ACTOS DE COMUNIDAD

Art. 7.

1. Presentar excelente comportamiento, mucha atención, completo silencio para escuchar los mensajes dados en el salón de clase y en los momentos de formación en el patio y actos de comunidad.
2. Ingresar a los salones según el orden indicado. En el momento de salir de los salones, bajar en forma organizada y oportuna, dejando el salón en orden, los ventiladores y la luz apagada.
3. Presentar excelente comportamiento y atención en los actos de comunidad



que se realicen fuera de la institución, para así evitar accidentes, además participar activamente y representar dignamente al colegio.

PARÁGRAFO 1: Para las salidas recreativas Y/O pedagógicas es necesario que el estudiante presente con firma del padre de familia Y/O acudiente la debida autorización. (lo anterior debe ser acorde con la reglamentación vigente a los decretos establecidos por el M.E.N.).

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RELACIÓN AL UNIFORME

Art.8.

El LICEO LOS ÁNGELES tiene uniforme de educación física y deportes para nosotros como estudiantes.

El uniforme tiene como objetivo unificar el sentido social y que de esta forma se distinga al estudiante del Liceo Los Angeles.

UNIFORME

CAMISETA: en tela Lafayette Vinotinto con azul turquí, con vivos en la manga y en el cuello azul turquí, iniciales del colegio en lado izquierdo.

SUDADERA: impermeable sin entubar, con vivos laterales de color Vinotinto y champaña y nombre del colegio.

PANTALONETA: impermeable, laterales con vivos de color blanco, un bolsillo al lado de la pierna derecha y escudo del LICEO LOS ÁNGELES bordado en la parte delantera izquierda.

MEDIAS: de color blanco canilleras no tobilleras.

ZAPATILLAS: Tenis escolares completamente blancos.

SACO EN ALGODÓN: Azul oscuro, cuello redondo, capucha, iniciales del Liceo al lado izquierdo y cierre en la parte delantera.

PARÁGRAFO 1: Se entiende que el uniforme hace parte de la identidad institucional, por lo tanto, donde esté el uniforme está el Colegio y esto conlleva a las responsabilidades y consecuencias que de este porte se deriven, en otras palabras, portando el uniforme dentro o fuera del Colegio se aplicará el Manual de convivencia.



CAPÍTULO IX

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RELACIÓN AL HORARIO, TALLERES, CONVIVENCIAS, ETC.

Art.9.

El horario estipulado por el Liceo para la realización de las actividades académicas y lúdicas es:

Preescolar: 7:00 a.m. a 12:00 m.

Los niños de Preescolar que tienen hermanos en los grados superiores deben ser recogidos teniendo en cuenta el horario establecido para este nivel.

Básica Primaria: 6:30 a.m. a 12:30 p.m. **Básica primaria:** lúdicas danzas 1:00 pm

Básica Secundaria: 6:30 a.m. a 1:20 p.m.

PARÁGRAFO 1: El Liceo presta sus servicios en los horarios anteriormente establecidos y a partir de esta hora es responsabilidad de los padres o acudientes recogerlos oportunamente o haciendo extensiva esta comunicación a sus respectivos transportadores. El Liceo no se responsabiliza de los estudiantes que esperan transporte fuera de él o sus alrededores como tampoco de los educandos que estando dentro de la Institución no observen las recomendaciones o sean recogidos a destiempo.

CONVIVENCIAS

El LICEO LOS ÁNGELES ofrece talleres grupales, convivencias y escuela de padres durante el año lectivo como parte integral del proceso formativo, (Numeral 3, Art 22. Ley 1620/13).

El valor del transporte a las convivencias programadas corre por cuenta de LOS padres de familia, siempre y cuando estas se realicen por fuera de la institución. La asistencia es de carácter obligatorio, ya que estas actividades hacen parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO X

RESPONSABILIDADES DE CONVIVENCIA CON RESPECTO A LA TIENDA ESCOLAR Y AMBIENTE ESCOLAR

Art.10.

1. Utilizar los servicios solamente durante el tiempo estipulado para el receso, para ello se solicita la colaboración de las personas encargadas de su manejo, suspendiendo la atención inmediatamente suene el timbre que indica la terminación de este.
2. Facilitar el buen servicio en la tienda en los momentos de descanso respetando el turno para comprar manteniendo el orden y el respeto



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



adecuados, (por esta razón las profesoras de la Básica primaria envían los niños 10 minutos antes de sonar el timbre que indica el inicio del receso).

3. Respetar la fila de la tienda y a los demás compañeros.
4. Dar prioridad a los niños de primaria.

PARÁGRAFO 1: Los niños de preescolar no utilizarán el servicio de la tienda escolar, como tampoco manejarán dinero.

5. Depositar los papeles y bolsas de los comestibles en las canecas destinadas para la basura.
6. Cuidar las plantas y flores y el entorno físico.
7. Hacer uso correcto y adecuado de las baterías sanitarias, evitando escribir en las paredes, No hacer gráficas, grafiti en las puertas.
8. Conservar los baños en perfecto estado de limpieza arrojando papeles y toallas higiénicas a las canecas de basura.
9. Ingresar al servicio sanitario en forma individual.
10. Utilizar adecuadamente los orinales.
11. No golpear las puertas ni cerrarlas por dentro.

CAPÍTULO XI

CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

Art.11.

1. Ser pulcro en la presentación personal y presentarse con el uniforme limpio
2. Para los hombres, el corte de cabello es clásico, no se permiten tintes, ni mechones. En el caso de las niñas, no se permiten colores extravagantes (azul, morado, fucsia, decolorado en partes o mechones de cabello)
3. No son admitidos los piercings, tatuajes en lugares visibles ni elementos que no forman parte esencial del uniforme oficial del Liceo.
4. En el caso de los hombres que tengan aretes y/o piercing es deber del estudiante quitárselos durante la jornada académica, ya que no forman parte del uniforme y no están contemplados en este manual.
5. En el caso de ser hombre no usaré aretes, ni esmalte de colores, ni cabello largo y si soy niña no usaré maquillaje, uñas con colores de esmaltes llamativos; me abstengo de usar con los uniformes collares, aretes, pulseras, moñas que no estén acordes con el uniforme.
6. Presentarse al colegio en buenas condiciones de salud.
7. Presentarse a la institución con una buena higiene personal.



CAPÍTULO XII

COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: FALTAS LEVES (TIPO I), FALTAS GRAVES (TIPO II) Y FALTAS MUY GRAVES (TIPO III)

Art.12.

La responsabilidad frente a la educación no es exclusiva del LICEO LOS ÁNGELES, de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Educación corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia, velar por la calidad de la Educación y promover el acceso al servicio educativo.

"Siendo la familia el primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad" (Artículo 7, Ley 115 de 1.994).

Los estudiantes deben ser parte importante de este proceso, convirtiéndose en los verdaderos protagonistas descubriendo las potencialidades sin atropellar los derechos de los demás.

El Liceo busca crear en los estudiantes la conciencia del respeto a las normas establecidas como base de una convivencia sana, amable y cordial que se inicia en la familia y se perfecciona en la vida escolar. El Manual de Convivencia es pues una estrategia que fomenta la vida en comunidad, es el reflejo del ejercicio de la democracia al interior del Liceo y es donde se concreta nuestro proyecto educativo.

El LICEO LOS ÁNGELES se reserva el derecho de admitir o no a los estudiantes cuando reciban una valoración **BAJA** en su comportamiento, cuando presenten desinterés por el estudio, y cuando el padre de familia no es receptivo a las orientaciones en relación a su hijo/acudido, terminado en contrato educativo.

Art. 13.

El LICEO LOS ÁNGELES busca formar hombres y mujeres comprometidos con el crecimiento personal, críticos, respetuosos y responsables; por lo tanto, es mejor evitar los embarazos, ya que la maternidad y la paternidad necesitan su edad, tiempo y condiciones especiales de bienestar que el Liceo no puede ofrecer; en caso contrario el estudiante tienen la opción de continuar sus estudios de manera presencial hasta que su gestación lo permita, o puede optar por la opción de paquetes educativos, al igual en los casos de fuerza mayor como : enfermedad crónicas, situaciones de calamidad doméstica etc. y demás que considere el consejo directivo a evaluar, previo el cumplimiento estipulado por este ente y argumentos contundentes que demuestren el impedimento a continuar su proceso formativo presencial, siempre y cuando el padre de familia o acudiente y el estudiante firmen un compromiso y lo asuman con responsabilidad.

PARAGRAFO 1: Los paquetes educativos son materiales y actividades que contienen los ejes temáticos fundamentales de las asignaturas o áreas que deben ser desarrollados por las estudiantes que cumplan con las condiciones anteriores.



En el tratamiento de convivencia el LICEO LOS ANGELES comunica a los padres de familia o acudientes para dialogar acerca del comportamiento de los estudiantes y los mecanismos que se utilizan para su mejoramiento y corrección.

SON FALTAS LEVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA – SITUACIONES TIPO I

Art.14.

Son faltas leves, aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida en la Institución de manera leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, además de aquellos conflictos y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, tales como:

1. Impuntualidad en el horario de entrada al Liceo y a las clases (horario de ingreso 6:30 am). Pasados 5 minutos después de la hora indicada, el estudiante deberá permanecer fuera del salón durante la primera hora de clase. La persistencia en este comportamiento (6 o más retrasos durante el período) conllevará a un reporte al Comité de Convivencia. Y en este caso el padre de familia deberá garantizar que su hijo/acudido se ponga al día en los contenidos vistos.
2. Desorden, y mal comportamiento en la formación y en los actos generales de comunidad, irrespetar o no entonar los himnos.
3. Arrojar basura y/ o chicle al suelo o a cualquier miembro de la comunidad educativa
4. No llevar el uniforme correctamente y portar sacos durante la jornada en los días cuyas condiciones climáticas no lo requiera,
5. Usar cosméticos, collares, pulseras u otros accesorios de colores con el uniforme y en exceso.
6. Llevar las uñas pintadas de colores fuertes o con decorados extravagantes.
7. Usar piercing en la jornada académica teniendo en cuenta que está prohibido por este manual en caso de los hombres utilizar piercieng y/o aretes.
8. Gritar de manera extemporánea y usar modales incorrectos en el aula de clase, afectando el aprendizaje de los compañeros.
9. Consumir alimentos y bebidas en clase. A excepción de aquellos estudiantes quienes por motivo de salud y debida presentación de historia clínica deban hacerlo.
10. Permanecer en sitios no autorizados a la hora del receso (biblioteca, laboratorio, secretaría, salones de clase, etc.).
11. No ocupar el asiento y el sitio ordenado por el director de grupo, docente, coordinador o directora.
12. No hacer uso correcto de la batería sanitaria.
13. Realizar en horas de clase tareas de otras áreas.
14. Conversar e interrumpir las clases de manera reiterada, afectando el normal desarrollo de la clase y el aprendizaje de los demás estudiantes.
15. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte del docente, lo cual quedara registrado en el observador de aula.
16. Recibir tareas, comestibles y dinero en portería.



17. No asistir al colegio sin causa justificada, dicha justificación deberá ser reportada con incapacidad médica expedida por la EPS. En caso de requerir ausentarse por motivos de viaje familiar deberá ser enviada solicitud por escrito estipulando las fechas de ausencia y compromiso del acudiente y estudiante para presentar los apuntes y actividades realizadas en su ausencia. Tener 8 faltas injustificadas en el transcurso del periodo conllevará al reporte del estudiante al Comité de Convivencia..
18. No preservar ni conservar el medio ambiente, arrojando basuras al piso y el cuidado en general.
19. Mostrar desinterés y abandono en la presentación personal, presentándose a la institución con un aseo deficiente y con el uniforme sucio.
20. No asistir a las actividades programadas por la Institución, dentro o fuera de la misma y en los horarios previamente establecidos.
21. Traer el celular o smartwatch a las instalaciones del Liceo. En caso de que lo traiga, deberá entregarlo a primera hora depositándolo voluntariamente en la caja y será devuelto una vez finalice la jornada de clases. Si se presenta al colegio con el celular, pero no lo entrega, en caso de ser visto (a) usándolo, el docente deberá decomisarlo y notificar al acudiente.
22. En el caso del hombre llevar el cabello largo y/o decolorado, este debe conservar el corte clásico en el caso de las mujeres no usar tintes de colores llamativos ni traer parte de su cabello decolorado o colores extravagantes.
23. Hacer comentarios o generar burlas a cualquier miembro de la comunidad educativa en relación a orientación sexual, orientación religiosa y aspecto físico.
24. No entregar las circulares que se envíen al acudiente.
25. Negarse a firmar un llamado de atención que quede registrado en el observador diario.
26. No entregar los elementos que no forman parte del proceso educativo y que perturban el normal desarrollo de la clase.

COMPETENCIA, PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS PARA MIS FALTAS LEVES- SITUACIONES TIPO I

Dialogo con el o los estudiantes involucrados en la falta o el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. La persona encargada de realizar dicha acción es el docente o directivo que detecte la falta. Se dejará constancia en el observador del alumno, de manera clara y coherente. Igualmente se realizará un acuerdo de convivencia que deberá ser firmado por el acudiente y devuelto a coordinación.

La falta será registrada en el observador diario que se encuentra en cada grupo. Si el estudiante no demuestra cambio a su comportamiento, se citará a los padres de familia o acudiente, para informarle sobre la falta cometida y exigir su colaboración para que su representado se responsabilice con sus labores académicas, comportamentales y realice la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de



relaciones constructivas además deberá firmar con el estudiante un compromiso disciplinario. De esta actuación se dejará constancia en el observador del alumno. En caso de incumplimiento del compromiso firmado, la falta se convierte en falta grave o situación de tipo II. El caso será remitido por el Coordinador al Comité de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Siempre que se vaya a tomar una decisión disciplinaria contra el estudiante, legalmente debe participar el padre de familia o su representante legal en el desarrollo del proceso correspondiente.

Art.15.

- Para el informe y la evaluación de mis faltas leves, la recepción de descargos y la aplicación de correctivos son competentes:
- El docente que se encuentre presente en el momento de la falta.
- Director de grupo.
- Coordinación general

Art. 16.

PROCEDIMIENTO

- El docente conocedor de la falta citará al estudiante y/o estudiantes para que explique y hacer descargos de la situación.
- El docente conocedor de la falta evaluará los descargos presentados y procederá a aplicar el correctivo, en caso de que se requiera el caso será remitido a coordinación.
- En la aplicación de los correctivos por faltas leves no se podrá interponer ningún recurso.

Art. 17.

LOS CORRECTIVOS

1. Para la primera vez que se cometa una falta, el estudiante será amonestado de manera verbal, en privado por parte del profesor conocedor de la falta. Se dejará constancia escrita en el observador interno.
2. En caso de reincidir en falta leve el caso será remitido a coordinación.
3. En caso de cometer una tercera falta leve, habrá amonestación escrita, se me enviará a coordinación o dirección, se citará a mi padre o acudiente legal para informarle sobre las faltas y firmar carta de compromiso, se considera que tres faltas leves me conllevan a una falta grave y se me realizará el procedimiento que concierne a la misma.
4. Correctivos a la llegada tarde
5. Se da espera de 5 minutos, es decir hasta las 6:35 am. Pasado este tiempo el estudiante queda por fuera de la primera hora; se debe poner al día en lo visto en esta hora de clases y debe ser consciente que será evaluado de los contenidos.
6. Si trae el celular y el reloj inteligente al colegio debe ser entregado al docente de la primera hora de clase.



7. La institución no se hace responsable ni de pérdida ni de daños de celulares y de relojes inteligentes ya que la primera opción del estudiante es no traerlos al colegio.

Art. 18.

FALTAS GRAVES QUE AFECTAN MI CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO- SITUACIONES TIPO II

Son faltas graves aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del Liceo los Ángeles, implican directamente a la persona que las comete y afectan a otros miembros de la comunidad o situaciones que no revistan las características de un delito.

SE ME CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Incitar a la violencia física o verbal con comentarios, gestos, burlas o actuaciones de acoso o exclusión por condición de discapacidad, identidad sexual y género, entre otras.
2. Incumplir con las horas estipuladas para el servicio social.
3. Tener elementos que no son para actividades escolares tales como armas reales o ficticias, revistas o reproducir videos pornográficos que atenten contra la ética, la moral y la integridad física.
4. Extraer las tuercas, tornillos, y todos los actos vandálicos contra el mobiliario y planta física, enseres, material didáctico, etc.
5. El no asistir al Liceo cuando se ha salido de la casa para dirigirse a él.
6. Elaborar o distribuir panfletos o escritos, o crear perfiles en redes sociales que atenten contra la honra de las personas o el buen nombre de la Institución.
7. Suplantarla autoridad.
8. Utilizar apodosos o chismes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Entrar o salir de la Institución en horas diferentes a las establecidas o endías no hábiles sin la debida autorización.
10. Insistir en el uso del celular o smartwatch al interior del Liceo.
11. Traer y usar sin previo permiso bafles u otros objetos electrónicos que distraigan las actividades educativas.
12. Realizar rifas, bailes, excursiones u otras actividades en nombre de la Institución sin autorización.
13. Negarse a ingresar a la Institución o a recibir clases sin causa justificada, individual o colectivamente.
14. Utilizar agua, pólvora, harina u otras sustancias o elementos para propiciar el desorden.
15. Fumar o vapear dentro del colegio o en los actos de comunidad, realizados por fuera de él; así como también fumar o vapear portando el uniforme del colegio.
16. Ausentarse del Liceo y de sus actividades curriculares por encontrarse en paseos, excursiones con otras instituciones u otras actividades sin previa autorización.



17. Usar un vocabulario soez y desobligante con cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Incumplir reiteradamente los deberes académicos.
19. Hacer fraude en cualquier actividad académica.
20. Vender o negociar entre estudiantes en fechas distintas a las establecidas por la Institución en el marco del programa de emprendimiento.
21. Incurrir en cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres según la filosofía del colegio.
22. No respetar el debido proceso de la institución.
23. Rayar los baños, paredes, asientos o cualquier sitio o inmobiliario de la institución.
24. Negarme a firmar un llamado de atención, en el observador

COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS PARA MISFALTAS GRAVES-SITUACIONES TIPO II

1. Dialogo con el estudiante implicado y recolección de evidencias. Información al padre de familia o acudiente y remisión del caso al Comité de Convivencia. Responsable el Coordinador de Convivencia.
2. Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia e imposición de los correctivos pedagógicos necesarios, los cuales serán impuestos por el rector del establecimiento, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 115 de 1994
3. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes se citará de manera inmediata a los padres de familia o acudientes, se informará de los hechos y se inicia la recolección de pruebas. (en la recolección de pruebas se respetará el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos).
4. Se remite el caso al Comité de Convivencia quien determina las acciones disciplinarias a seguir, ejemplo ordenar la apertura del proceso disciplinario y definir si es el caso, la acción restaurativa que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias, aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
5. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental el estudiante será remitido al centro de salud más cercano o al psicólogo de la institución con aviso previo al padre de familia.
6. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el caso será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Art. 50 Código de la Infancia y la Adolescencia
7. Si el estudiante reincide en una falta grave, esta acción se tipifica como falta muy grave y se procederá de conformidad con la regulación que indique el Manual de Convivencia
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Numeral 4 del Art. 18 Ley 1620/13
9. En los casos enunciados en los numerales 4, 5, 6, se levantará un acta firmada por los estudiantes y sus respectivos padres de familia. (Art. 22 de la Ley 1620/13), compromiso que tendrá una evaluación y seguimiento por



parte del colegio en coordinación con los padres de familia, dentro de los términos que su texto indique.

PARÁGRAFO 1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013

COMPETENCIA

Art.19.

- Como estudiante cuando atente contra la integridad de la Institución, compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa será amonestado de acuerdo a la gravedad de la falta y se dará apertura al siguiente proceso:
- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito.
- Citación a padres de familia o acudiente.
- Comité de Convivencia.

Para el informe, la evaluación de las faltas graves, la recepción de descargos y la aplicación de correctivos, son competencia de:

- Docente.
- Director de grupo.
- Coordinador general
- Comité de convivencia

FALTAS MUY GRAVES QUE AFECTAN MICONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO- SITUACION ESTIPO III

Art.20.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son faltas y/o situaciones de tipo III, la violación de las prohibiciones consagrados en este Manual y toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la acumulación de faltas tipo II.

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afectan notablemente la sana convivencia institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas tipo II se convertirán en faltas tipo III, se consideran:

1. Todo comportamiento dentro o fuera del colegio que desdiga de mi condición de estudiante y comprometa el prestigio de la institución y sobre



- todo portando el uniforme, el cual es considerado la representación del colegio.
2. No es pertinente hacer públicas las manifestaciones de índole amoroso asociadas con el noviazgo, dentro del colegio y cuando se esté en representación del mismo ya que pueden ser vistas como un mal ejemplo o irrespeto.
 3. Utilizar el Bullying, ciber Bullying, sexting, acoso escolar y cualquier forma de agresión o maltrato verbal o físico que atente en contra de la identidad de género o identidad sexual de cualquier miembro de la institución o allegada a ella.
 4. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros.
 5. Robar, adulterar las planillas de calificaciones, registros de asistencia y en general todo tipo de documentos.
 6. Presentarse al plantel y en los actos representativos en estado de embriaguez
 7. drogadicción.
 8. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o medicamentos , en el colegio o fuera de él, en sitios públicos, portando el uniforme aun siendo mayor de edad.
 9. Ingerir, portar, introducir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicios sociales y jornadas deportivas donde se porte en uniforme de la institución.
 10. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante,
 11. de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar
 12. lesionar.
 13. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultad de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales e identidad sexual.
 14. Faltar al respeto o agredir física o verbalmente a docentes, directivos o cualquier miembro administrativo de la institución educativa.
 15. Falta de atención a las observaciones de mis superiores.
 16. Propiciar o participar en actividades virtuales (creación de perfiles falsos) o presenciales que atenten contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio.
 17. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, virtual, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole.
 18. Toma y/o difusión de fotografías íntimas de algún estudiante del colegio, afectando, con ello, sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana.
 19. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que limite en otros el asumir las normas o directrices de la institución.



20. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con mofas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique la burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
21. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
22. Conformar grupos sociales que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Inducir, manipular u obligar a otros miembros de la comunidad educativa a cometer actos que interfieran en lo académico, formativo y convivencia en general.
24. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: tocar el timbre sin autorización, quemar pólvora, provocar quemas de basuras, alterar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
25. Todos los actos ilegales contemplados en la ley penal colombiana (ley 599 de 2000) o delitos penales y el código de la infancia y la adolescencia.
26. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la comunidad.
27. Irrespetar el derecho a la diferencia e involucrar y acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Reincidir en cualquiera de las faltas I y II
29. Retirarse de la Institución o del salón de clase sin autorización escrita de la rectoría, coordinación o un docente.
30. Hacer mal uso interno o externo del Internet y la tecnología que ponga en entredicho la honra, moral y buen nombre de cualquier miembro de nuestra comunidad.
31. Tomar contraseñas de redes wi-fi sin ser autorizado.
32. Acceso carnal violento.
33. Perforarse o tatuarse alguna parte del cuerpo de manera artesanal en las instalaciones del liceo con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento cortopunzante.
34. Utilizar cualquier tipo de violencia sexual contra los miembros de la comunidad educativa.

COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS PARA MIS FALTAS MUY GRAVES-SITUACIONES TIPO III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas.
- En caso de ocurrencia de las faltas muy graves el Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo, Policía de Infancia, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda.
- El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
- El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera al Comité de Convivencia de proseguir con el trámite del proceso disciplinario indicado en el Manual de Convivencia

CORRECTIVOS. COMPETENCIAS, TÉRMINOS Y SANCIONES. RECURSOS.

CORRECTIVOS: las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, y comprobada su especial gravedad se atenderán de acuerdo al siguiente protocolo para su corrección, así:

- Coordinador de convivencia.
- Comité de convivencia.
- Directora.
- Autoridad competente:
- MAYORES DE EDAD, reporte a fiscalía y sistema de salud en caso de que se requiera.
- MENORES DE EDAD, reporte a: BIENESTAR FAMILIAR, FISCALIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SISTEMA DE SALUD. REMISIÓN Y RUTAS DE ATENCIÓN

PROTOCOLO

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso, violencia escolar o salud mental, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, previo análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia y en caso de ser necesario se activará desde rectoría (en el caso de situaciones de salud mental) escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docente, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el comité de convivencia o por cualquier persona que conozca los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Iniciación, recepción y radicación de la queja
2. Mecanismos para garantizar la intimidad y la confidencialidad de los documentos recibidos.
3. Las estrategias y alternativas de solución de situaciones que afecten la convivencia
4. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y de posibles acciones en su contra (ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos).
5. Las estrategias y alternativas de solución de situaciones que afecten la convivencia
6. Un directorio interno que contenga los números telefónicos actualizados de la comunidad escolar y las entidades estatales

PARÁGRAFO 1. La remisión de un caso a cualquiera de las entidades anteriores para su apoyo, revisión y solución no impide que la situación o falta siga su debido proceso a nivel interno, con las consecuencias que de la misma se deriven.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Art.21.

1. La mala conducta, la indisciplina y el bajo desempeño académico ocasionan la pérdida del cupo en el colegio la cancelación de matrícula, según el caso.
2. El reglamento o manual de convivencia es base fundamental que orienta la filosofía educativa del LICEO LOS ÁNGELES para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.
3. El LICEO LOS ÁNGELES no puede cambiar sus principios, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la institución, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con su PEI o preferencias.
4. El hacer caso omiso al direccionamiento de la institución en relación a la remisión a valoraciones del estudiante por neuropsicología, neuropediatría, psiquiatría, terapia ocupacional, psicología y fonoaudiología, lo anterior estará sustentado por el proceso de seguimiento permanente que realiza la institución.
5. El colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero



- superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas o artículos que no hagan parte del uniforme; celulares, smartwatch y artículos distintos a los útiles de estudio.
6. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se retienen se devolverán a los padres de familia o acudiente legal al terminar el año lectivo.
 7. No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación:
 8. El estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanciones vigentes por indisciplina, falta de respeto, de sana convivencia y cultura con profesores, compañeros y otros miembros de la institución.
 9. Los estudiantes cuyos padres de familia o acudiente legal no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.
 10. Los estudiantes que al terminar el año lectivo tengan desempeños pendientes.
 11. Los estudiantes que no hayan cumplido con su servicio o labor social.

CAPÍTULO XIII CONDUCTO REGULAR Y GARANTIAS

Art.22.

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, las instancias del procedimiento se establecen así:

1º. CONCILIACIÓN: Proceso mediante el cual el educando, padre de familia o acudiente legal y docentes logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, cuando se han infringido las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia y que de alguna manera han afectado la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. La conciliación implica: modificación, corrección y cambio en el comportamiento que soliciten este mecanismo, de esto se dejará constancia en los respectivos anecdotarios.

PARÁGRAFO 1: La conciliación dentro de la institución no aplica para los casos que correspondan a ser tratados por medio de la ley penal y correspondan a la ruta de atención.

2º. AMONESTACIÓN: Es el llamado de atención y la reflexión que cualquier estamento de la institución hace a un educando con el fin de que éste tome conciencia de la inconveniencia de su comportamiento, ocasionando una valoración baja acorde al sistema de valoración existente en el Liceo en su convivencia para el período correspondiente a la falta, quedando registrado en el Observador general

3º. INFORME AL ACUDIENTE: Cuando se han agotado las instancias anteriores y no se observan cambios en el comportamiento y actitudes del educando se citará a los padres, de familia o acudientes legales. Este llamado y compromiso quedará registrado en el observador.

4º. COMITÉ DE CONVIVENCIA. Instancia para resolver conflictos que mediante la reiteración generalizada y habiendo agotados los procesos anteriores.

5º. CONSEJO DIRECTIVO: Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre administradores y docentes con los estudiantes del colegio y en general todos aquellos que le correspondan, habiéndose agotado los procedimientos anteriores o de carácter supremamente grave.

6º. DIRECCIÓN: Es su competencia decidir en casos de mala conducta que



determinen la cancelación de la matrícula, así como la de implantar políticas de control y estímulos conforme al código de la infancia y el menor.

7º. PERDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE: Este recurso será previo estudio de los informes presentados por los diferentes estamentos de la institución, reservándose el derecho de admisión.

PARÁGRAFO 1: En la resolución de todos los casos se debe hacer, verificación, monitoreo y retroalimentación.

8º. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: La determina la directora, a través del Comité de Convivencia cuando el educando ha incurrido en acciones de mala conducta y firmados compromisos reiteradamente.

9º. DERECHO DE DEFENSA: Las sanciones y medidas previstas en este Manual de convivencia se aplicarán conforme al derecho de defensa de los educandos. El estudiante tendrá derecho en todo el caso a que se le explique con claridad en qué consiste el incumplimiento de los deberes que se le señalan, a ser escuchado y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puede ser sancionado, teniendo en cuenta que él debido proceso y el conducto regular son los señalados en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO XIV

ESTIMULOS ESTUDIANTILES

Art. 23.

Los estímulos se darán de acuerdo a los estudiantes que demuestren superación personal, dominio de sí mismo, equilibrio en la personalidad, integración con la comunidad y colaboración en actividades que se relacionen con la institución, así: Quienes tengan rendimiento y comportamiento excelente al finalizar el período académico serán exaltados públicamente en actos culturales del colegio.

1. Reconocimiento por escrito a los padres de familia o acudiente por los desempeños alcanzados.
2. Ser seleccionados como Monitores o Voceros de grupo.
3. Eximir de evaluaciones finales, cuando se presente una excelente formación integral; tanto en el nivel de convivencia como académico. Y estar a Paz y Salvo con la Institución.
4. Participar activamente en el Consejo Estudiantil y Comité de Convivencia.
5. Conceptos favorables en los boletines del rendimiento académico, disciplinario y convivencia.
6. Nombrado en las izadas de bandera indicando sus características, compañerismo, colaboración, y sociabilidad.

CAPÍTULO XV

SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

Art. 24.

La matrícula es un compromiso firmado entre el Padre de familia o acudiente, el estudiante y la Dirección del Liceo por el lapso del año escolar vigente.



Para efectos de organización, el colegio establece fechas para su realización, las cuales mis padres o acudientes deben cumplir.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (Art. 201. Ley 115 de 1994)

Siendo el LICEO LOS ANGELES una institución legalmente constituida de carácter privado, que se sostiene con los recursos producto de la prestación del servicio educativo y para evitar la cartera morosa de difícil cobro, se firma un **contrato de prestación de servicios educativos** los cuales contienen las normas y obligaciones contraídas entre la institución y el padre de familia o acudiente legal y la autorización para el uso de imagen.

Teniendo en cuenta que el anterior contrato se rige estrictamente por el Código Civil y en general por los Artículos 1546 y 1609 del mismo, para los casos de incumplimiento de los mismo.

En casos especiales a solicitud de los de familia, el Liceo puede postergar la matrícula, siempre y cuando se dé aviso oportunamente y por escrito, de lo contrario, el colegio podrá disponer del cupo.

El colegio no renovara el contrato para el año siguiente, cuando el estudiante incurra en las causales determinadas para el efecto del reglamento interno o manual de convivencia igualmente cuando los padres de familia y/o representantes del estudiante, incurran en mora de tres meses o mas durante el transcurso del año, cuando al terminar el año queden debiendo sumas por concepto de pensiones o cualquier caso educativo o cuando durante el año escolar se haya solicitado al padre de familia y/o acudiente valoración neuropsicológica, valoración por psiquiatría, valoración por terapia ocupacional y/o fonoaudiológica y el padre de familia haya hecho caso omiso al direccionamiento del al institución.

SISTEMA O MECANISMO PARA LAS MATRÍCULAS.

Art. 25.

Podrán inscribirse los estudiantes que aspiren hacer parte del Liceo los Angeles a través de la pagina www.liceolosangelespalmira.edu.co. Posteriormente la institución asignara una cita con la psicóloga encargada del proceso de selección. El presentar a la entrevista no asegura el ingreso a la institución.

ADMISIÓN. PROCESO DE INGRESO, CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES DEL LICEO LOS ANGELES

Art. 26.

Es el acto por el cual, el LICEO LOS ANGELES acepta a los aspirantes inscritos después de haber demostrado que reúnen los requisitos básicos para ingresar al Colegio y empezar su proceso educativo y formativo, los cuales son:

La junta de socios del LICEO LOS ANGELES determina el número de estudiantes



que la Institución puede recibir.

1. Habrá previa inscripción.
2. Entrevista del aspirante y sus padres o acudientes legales.
3. Valoración realizada por la neuropsicóloga del colegio.
4. En caso de que se requiera presentar informes de especialistas tratantes (neuropsicología, neuropediatría, psiquiatría y equipo interdisciplinario)
5. Mostrar verdadero interés por pertenecer a la familia LICEO LOS ANGELES.
6. Identificarse con los principios filosóficos que rige la Institución.
7. Estar dispuesto a cumplir con las normas que establece el Manual de Convivencia.
8. Cumplir con los requisitos establecidos para el proceso de matrícula en la fecha y horario establecido por la Institución así:
9. Certificados de estudio originales.
10. Registro civil de nacimiento original.
11. Carné de la EPS o constancia de que el estudiante se encuentra activo en una EPS.
12. Copia del observador
13. Paz y Salvo de la Institución de procedencia.
14. Constancia del retiro del SIMAT (Sistemas de Matrículas).
15. Haber realizado la evaluación de entrada y demás que considere necesaria la institución.
16. Para los niños con siete (7) años y más se requiere la fotocopia del documento de identidad.

PARÁGRAFO 1: Para todos los casos el LICEO LOS ANGELES se reservará el derecho de admisión.

COSTOS EDUCATIVOS

Art. 27.

El colegio cobrará por la prestación de su servicio educativo lo estipulado por las normas emanadas mediante resolución de la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia o acudiente legal tiene la obligación de pagar oportunamente los costos adquiridos por la prestación del servicio educativo y en caso de mora mayor a 60 días, será reportado a las Centrales de Riesgo.

PARÁGRAFO 2: Los pagos de pensiones se deben realizar entre los cinco (5) días primeros días de cada mes y se hará llegar a la institución el respectivo comprobante en caso de que se solicite.

PARÁGRAFO 3: De acuerdo con la Junta Directiva de la Institución, se cobrará una sanción económica, por mora en el pago, a partir del sexto día calendario, equivalente a cinco mil pesos moneda legal vigente (\$5.000.000).

DESCUENTOS ESTUDIANTILES

Art.28.

El colegio, buscando hacer un aporte social a las familias menos favorecidas de la Institución otorga un número determinado de descuentos que es procesado únicamente por la Junta de Socios.



Criterio para el otorgamiento de los descuentos:

1. Tener excelente convivencia y rendimiento académico.
2. Haber estudiado como mínimo un año en la Institución.
3. Estos descuentos rigen sólo por el período lectivo vigente a su otorgamiento sin que sea deber del Liceo renovarlo
4. Estos descuentos educativos no eximen los costos educativos en la matrícula.

PARÁGRAFO 1: En todo caso de descuento, el acudiente legal está obligado a ser puntual en el pago dentro de las fechas límites propuestas por la Institución.

CANCELACIÓN DE MATRICULA POR EL ACUDIENTE LEGAL

Art. 29.

1. Puede cancelar la matrícula únicamente quien haya firmado el libro y quien será considerado el acudiente legal.
2. El colegio no hará devolución de dinero en caso de que por cualquier circunstancia el acudiente legal decida la no continuidad con el Liceo siempre y cuando se haya dado inicio al año escolar.
3. En caso de que el acudiente decida cancelar matrícula antes de dar inicio al año escolar, se le realizara la devolución total del valor de la matrícula para este año lectivo.
4. Cuando mi acudiente legal desee retirar al estudiante, deberá avisar oportunamente.
5. Se considera retirado del colegio únicamente cuando el acudiente legal
6. haya comunicado y esté a Paz y Salvo con la Institución a la fecha y retirado los papeles de secretaría.
7. Si el retiro se hace pasados diez (10) días calendario del mes, se debe cancelar la pensión correspondiente.



Liceo "Los Ángeles"
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaria de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024





CAPÍTULO XVI

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN.

Art.30.

1. Brindar una educación pertinente y de calidad.
2. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
4. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
5. Organizar programas de nivelación de los educandos que presenten dificultades de aprendizaje y estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicológica teniendo en cuenta los parámetros de la ley.
6. Informar al padre de familia oportunamente, si su hijo/acudido presenta alguna dificultad académica y/o conductual que requiera valoración por especialista.
7. Respetar, permitir, fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los educandos y promover su producción artística, científica tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio o ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de orientación sexual, etnia, credo, condición socio-económica y cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
13. Brindar la orientaciones a los NNA sobre la prevención de Violencia sexual.

CAPÍTULO XVII

OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LA INSTITUCIÓN

Art.30.

1. Formar a los educandos en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades



sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los educandos contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los educandos con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia educandos con capacidades sobresalientes o especiales.

CAPÍTULO XVIII

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA INSTITUCIÓN

Art.32.

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y remisión a las respectivas entidades, en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los educandos el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Establecer los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los educandos con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa de los educandos con discapacidad.
8. Identificar si el estudiante presenta dificultades académicas o de conducta que requieran remisión a especialistas.
9. Activar la ruta de salud mental si el estudiante lo requiere.
10. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en los educandos.
11. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja y prevención de la violencia sexual.

CAPÍTULO XIX

PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Art. 33.

Los directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los educandos a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad en el manual de convivencia.



CAPÍTULO XX

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DETERMINACIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN QUE SETRADUCEN EN MISRESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

ASPECTO ACADÉMICO

Art.34.

La Institución ofrece el acompañamiento y debido proceso para que los estudiantes cumplan con las competencias para cada una de las asignaturas, amparados por la ley general de educación, en sus artículos: Art. 38 Plan de estudios, Art. 39 Servicio Social; Art. 40 Servicio de orientación; Art. 41 Áreas de la Educación Media.

En caso la existencia de Bajo Rendimiento, se hará el siguiente procedimiento:
Diálogo entre el docente y estudiante.

1. Citación a padres o acudiente por parte del docente para ampliar la situación presentada y realizar acuerdos los cuales quedaran registrados en acta.
2. Citación a padres o acudiente por parte de coordinación general para la búsqueda de elementos de ayuda profesional, según el caso.
3. Diálogo Educador, Estudiante, Coordinación, Rectoría y Padre de Familia para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO 1: En cada caso debe quedar constancia escrita firmada por las partes interesadas en acta.

PARÁGRAFO 2: En todo momento el colegio se reserva el derecho de recibir a un estudiante cuando:

1. La convivencia sea deficiente durante el año lectivo.
2. Cuando los padres o acudiente legal no asistan a reuniones de entrega de boletines, o no acudan a las citaciones que la Institución le hiciera.
3. El colegio se reserva el derecho de entregar boletines, certificados de estudio y otros documentos cuando el estudiante no se encuentre a paz y salvo por todo concepto incluyendo deudas de años lectivos anteriores.
4. Exista negligencia reiterada en los deberes académicos.
5. No exista acompañamiento por parte de acudiente al debido proceso
6. El padre de familia haya hecho caso omiso a la remisión del estudiante a valoración por parte de especialistas, lo cual obedece al debido proceso notificado con anticipación.
7. El padre de familia y/o acudiente no haya realizado el proceso total y legal de matrícula.

PARÁGRAFO 3: Se considera estudiante del Liceo los Ángeles cuando ante la institución, se haya cumplido con todo el proceso y requisitos exigidos para la matrícula, sin omitir ninguno de los pasos exigidos.



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art.35.

Los criterios para la escala de evaluación y promoción se regirán en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, ajustadas a la escala de valoración nacional así:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a 4.99	DESEMPEÑO ALTO
3.5 a 3.99	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0a 3.49	DESEMPEÑO BAJO

DESEMPEÑO SUPERIOR:

- Cuando el estudiante cumple todos los requerimientos para los desempeños propuestos.
- El estudiante no presenta faltas de asistencia.
- El estudiante no presenta dificultades de convivencia.
- El estudiante posee sentido de pertenencia.
- El estudiante desarrolla actividades que exceden las exigencias esperadas.
- El estudiante valora y promueve el propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO:

- Cuando el estudiante alcanza valoraciones de 4.0 – 4.99.
- El estudiante presenta faltas de asistencia justificadas.
- El estudiante reconoce y supera las dificultades de convivencia.
- El estudiante desarrolla actividades curriculares que le permitan la consolidación de nivel alto.
- El estudiante posee sentido de pertenencia.
- El estudiante denota responsabilidad y compromiso frente a su desarrollo.

DESEMPEÑO BÁSICO:

- Cuando el estudiante alcanza valoraciones de 3.5 – 3.99.
- El estudiante alcanza desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- El estudiante presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- El estudiante presenta dificultades de convivencia que son superadas en algunos casos.
- El estudiante posee sentido de pertenencia.

DESEMPEÑO BAJO:

- Cuando los niveles de desempeño alcanzan una nota de 1.0 – 3.49.
- El estudiante no alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación.
- El estudiante a pesar de realizar actividades de refuerzo y superación,



persiste en no alcanzar los desempeños.

- El estudiante presenta dificultades de convivencia.
- El estudiante presenta faltas de asistencia injustificadas.
- El estudiante no tiene sentido de pertenencia con la institución.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado cuando hayan obtenido en las asignaturas contempladas en el plan de estudios del LICEO LOS ANGELES, una calificación mínima de 3.5 y alcanzando un desempeño Básico, Alto, o Superior.

Los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico accederán a las actividades de recuperación en máximo tres (3) asignaturas y siempre y cuando no se necesite una valoración mayor a 5.0.

Si un estudiante al terminar las actividades de recuperación del año escolar, presenta desempeño bajo (calificación menos de 3.49) en 1 asignatura, tiene la posibilidad de ser promovido bajo las siguientes condiciones:

1. Realizar los trabajos, talleres, evaluaciones y demás propuestos por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, en el mes de junio con asesorías y apoyo externo
2. Si el estudiante al terminar las actividades propuestas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, en las fechas indicadas, no alcanza los desempeños programados en las asignaturas el año se dará como reprobado.

Al terminar el año lectivo, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** será el encargado de determinar cuáles educandos deben repetir un grado determinado y emitirá el Concepto Valorativo Integral Final a cada estudiante.

Un grado es reprobado cuando:

1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo (menor a 3.49) en cuatro o más áreas.
2. Cuando al empezar el proceso en actividades de recuperación propuestas por la comisión de evaluación y promoción correspondiente al año lectivo en curso, el educando no alcance la nota mínima (3.5) en 3 asignaturas
3. Cuando al empezar el proceso de recuperación final correspondiente al año lectivo en curso, el educando requiera en 3 o más asignaturas una valoración superior a 5.0.
4. La suspensión de las actividades de recuperación sin excusa médica o una excusa con justificaciones contundentes, al proceso de recuperación final.
5. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.



PARÁGRAFO 1: Para efectos de la valoración numérica del desempeño del educando, en relación al valor porcentual dado en cada período, se estipula así:

PRIMER PERÍODO	30%
SEGUNDO PERÍODO	30%
TERCER PERÍODO	40%

La valoración final será equivalente a la suma de los porcentajes de las notas de desempeño obtenidas en cada período.

INTENSIDAD HORARIA

Art.36.

PREESCOLAR

AREA	PV	PJ	J	T
DIMENSION CORPORAL	5	4	4	3
ED. FISICA REC. Y DEP.	1	1	1	1
DIMENSION COMUNICATIVA	4	4	4	4
INICIACION MUSICAL	1	1	1	1
DANZAS	1	1	1	1
DIMENSION COGNITIVA	5	5	5	4
DIMENSION	4	4	4	4
DIMENSION ESTETICA	4	4	4	4
IDIOMA EXTRANJERO		3	3	4
TECNOLOGIA E				1
TOTAL	25	25	25	25



BASICA PRIMARIA

AREA	1	2	3	4	5
ED. RELIGIOSA	1	1	1	1	1
ED. ETICA YMORAL	1	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES	2	2	3	3	3
LENGUA CASTELLANA	7	7	5	5	5
ID. EXTRANJERO INGLES	4	4	4	5	5
ARITMETICA	5	5	4	4	4
GEOMETRIA	1	1	1	1	1
CIENC. NATURALES Y ED.AMB.	3	3	4	4	4
APRECIACION MUSICAL	1	1	1	1	1
DIBUJO	1	1	1	1	1
DANZAS	1	1	1	1	1
ED. FISICA REC. Y DEP.	2	2	2	2	2
TECNOLOGIA Y ROBOTICA	2	2	2	2	2
TOTAL	30	30	30	30	30

BASICA SECUNDARIA

ARE	6	7	8	9
ED. RELIGIOSA	1	1	1	1
ED. ETICA Y VALORES	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4
LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5
ID. EXTRANJERO INGLES	5	5	5	5
ARITMETICA	5	5		
ALGEBRA			5	5
GEOMETRIA	1	1	1	1
ESTADISTICA	1	1	1	1
CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3
QUÍMICA	1	1	1	1
EDUCACION AMBIENTAL	1	1	1	1
FÍSICA	1	1	1	1
DIBUJO	1	1	1	1
DANZAS	1	1	1	1
ED. FISICA REC. Y DEP.	2	2	2	2
TEC. EINFORMATICA	1	1	1	1
GESTION EMPRESARIAL	1	1	1	1
TOTAL	35	35	35	35



MEDIA VOCACIONAL

ARE	10	11
ED. RELIGIOSA	1	1
ED. ETICA Y VALORES	1	1
FILOSOFIA	3	3
CIENCIAS SOCIALES	2	2
LENGUA CASTELLANA	4	4
ID. EXTRANJERO	5	5
TRIGONOMETRIA	4	
CALCULO		4
ESTADISTICA	1	1
QUIMICA Y ED.	4	4
FISICA	4	4
DIBUJO	1	1
ED. FISICA REC. Y DEP.	2	2
ECONOMIA POLITICA	1	1
TEC. EINFORMATICA	1	1
GESTION EMPRESARIAL	1	1
TOTAL	35	35

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Art.37.

De acuerdo con los lineamientos, y en aplicación de la Ley General de Educación, la evaluación del proceso de formación con base en logros, implica unapromoción flexible y continua, incorporando adicionalmente el concepto de promoción anticipada, cuando el estudiante demuestre haber alcanzado los logros básicos previstos en el PEI, y durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.



CAPÍTULO XXI RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES **(Art. 22. De la Ley 1620 de 2013)**

Art.38.

Los padres de familia o acudientes legales tienen la responsabilidad con la Institución que no deben entenderse como imposiciones sino como compromisos libremente adquiridos en el momento de firmar la matrícula de su hijo/acudido.

DERECHOS COMO PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Art.39.

1. Informarse del proceso de formación que sigue con su hijo acudido en el Liceo.
2. Conocer el resultado del rendimiento y evaluaciones de los hijos.
3. Participar en la asociación de Padres de Familia u otro comité que se organice en el plantel.
4. Ser atendido, escuchado y respetado cuando tenga urgencia de comunicarse con cualquier miembro de la comunidad.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de mi hijo acudido.
6. Proponer iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la Institución.
7. Ser atendido por el profesor en horario de atención a padres de familia.

RESPONSABILIDADES.

Art.40.

1. Conocer y aceptar los planes de estudio, Manual de Convivencia y demás requisitos del plantel.
2. Velar para su hijo/acudido cumpla con responsabilidad los deberes de estudiante, asista puntualmente a clases, sea ordenado y respetuoso con todas las personas que se relacione.
3. Atender con prontitud y responsabilidad las convocatorias que realicen las Directivas, los profesores, la Asociación de Padres de Familia o el Consejo de Padres.
4. Afiliar a su hijo/acudido a una EPS
5. Diligenciar personalmente la matrícula en los días y horarios estipulados por la institución .
6. Justificar personalmente o por escrito vía WhatsApp la debida historia clínica y/o incapacidad medica de faltas de asistencia de su hijo/acudido
7. Inscribir a mi hijo de carácter obligatorio siempre y cuando este en grado 10° y 11° al pre icfes asignado por la institución el cual esta articulado con los lineamientos curriculares.
8. Cumplir con el horario estipulado por la institución en el proceso de mejora académica para los estudiantes de grado 11° de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. se aclara que estas actividades son de carácter obligatorio por tal motivo solo es válida la excusa medica expedida por la EPS. En caso de incumplimiento por parte de su hijo acudido, se iniciará



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



- los correctivos teniendo en cuenta el manual de convivencia.
9. Colaborar y apoyar las actividades programadas por el colegio y la Asociación de padres de familia.
 10. Cancelar oportunamente las pensiones (5 primeros días hábiles del mes) de noser así, deberá de cancelar un incremento de \$5.000 pesos y los demás compromisos adquiridos.
 11. Proporcionar a su hijo /acudido, uniforme, textos e implementos de trabajo escolar oportunamente a nivel académico e institucional.
 12. Responder por los daños ocasionados físicos y/o materiales por su hijo/acudido de manera intencional o accidental.
 13. Aceptar las sugerencias concertadas con los profesores sobre la formación de su hijo/acudido consignadas en el observador
 14. Revisar diariamente el cuaderno de control firmarlo como enterado.
 15. No agredir física o verbalmente a los estudiantes, ni a ningún miembro de la comunidad educativa.
 16. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo siempre el conducto regular.
 17. Colaborar con los profesores de la Institución para que su hijo/ acudido cumpla con los deberes y con todas las actividades de superación que debe realizaren casa para la obtención de los logros previstos, de acuerdo del grado al que pertenecen.
 18. Esperar en el sitio dispuesto para ser atendido cuando haya sido citado por algún miembro del colegio.
 19. Cumplir con las citaciones en las fechas y horarios establecidos.

PARÁGRAFO 1: Como padre de familia o acudiente legal debo asistir a las reuniones programadas y las citaciones hechas por directivos y/o docentes para informarme del proceso educativo.

La inasistencia reiterada se verá como una falta grave al Manual de Convivencia y se considerará como desatención familiar hacia el educando y el caso lo remitirán a las autoridades competentes, tales como: Bienestar familiar, Comisaría de Familia, Personería, o la instancia que fuere necesario.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante presenta alguna enfermedad mental, congénita, huérfana, metabólica etc, es deber del padre de familia asistir a la institución cuando se me sea llamado informándome del estado de salud de su hijo/acudido.

PARÁGRAFO 3: Es deber del padre de familia dejar en la Institución varios números celulares para ser ubicado inmediatamente cuando su hijo/ acudido padezca las anteriores enfermedades y la persona encargada para estos casos.



CAPÍTULO XXII

DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMO DOCENTE

DERECHOS

Art. 41.

Los derechos como docentes están consagrados en la Constitución política, el estatuto docente, la Ley general de la Educación, el código laboral, el derecho administrativo y otras leyes vigentes.

Así mismo aparecen retomados nuestros derechos y responsabilidades como docentes en el Proyecto Educativo Institucional, por lo cual se consignan en este Manual de convivencia los siguientes:

1. Al respeto y buen trato por parte de directivos, personal administrativo y compañeros docentes, padres de familia, estudiantes y personal operativo.
2. Al debido proceso en caso de iniciarse una investigación .
3. Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes consejos establecidos en la ley 115 y de la constitución.
4. Disponer oportunamente de materiales, lugares, elementos de trabajo y recursos didácticos.
5. A que se respete la intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.
6. Conocer la programación del LICEO LOS ÁNGELES, asignación académica, horarios, cargos y de más responsabilidades que asigne la Institución de acuerdo al cargo.
7. Representar al LICEO LOS ÁNGELES como Institución Educativa en los diversos eventos y actividades.
8. Conformar grupos de estudio, investigación, artísticos, literarios y pedagógicos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
9. Al apoyo permanentemente de los padres de familia.
10. Participar en foros, seminarios, talleres programados y organizados por el LICEO LOS ÁNGELES.
11. A ser informado oportunamente de las normas educativas que emane el Ministerio de Educación Nacional.
12. Tener derecho a permisos especiales remunerados en caso de enfermedad o calamidad doméstica debidamente justificada.

RESPONSABILIDADES

Art.42.

Para que el LICEO LOS ÁNGELES funcione adecuadamente los docentes deben ser el eje y motor de cambio al interior y exterior de la comunidad educativa.

Para ello se debe cumplir diariamente con unas responsabilidades y compromisos que se expresan en la relación armónica que deben darse con los estudiantes, colegas padres de familia y con la misma institución.

Los docentes deben ser coherentes con la misión, visión y filosofía del LICEO LOS ANGELES, así como también en su teoría y práctica.



CON LOS ESTUDIANTES

Art. 43.

1. Inculcar en cada estudiante el amor al LICEO LOS ÁNGELES, a los valores, a la cultura y el respeto por los símbolos patrios.
2. Llevar un seguimiento detallado y eficaz de cada uno de los estudiantes.
3. Devolver a los estudiantes las evaluaciones corregidas y darles la oportunidad a sus reclamos.
4. Devolver a los estudiantes, a través del acudiente, las pertenencias que le sean retenidas en calidad de decomiso.
5. Promover la formación de valores morales, éticos, espirituales y cívicos a partir de del ejemplo vivencial.
6. Establecer diálogos permanentes y oportunos con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje informando a los padres de familia o acudiente para que se dé el adecuado seguimiento.
7. Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia, el orden, la presentación personal, el comportamiento, las relaciones interpersonales y la marcha del grupo.
8. Ser imparciales y justos con cada uno de los estudiantes sin tener preferencia o compromisos particulares.
9. Acompañar a los estudiantes en los descansos, recesos y demás actividades programadas por el LICEO LOS ÁNGELES.
10. Corregir oportunamente a cualquier estudiante del Liceo sin importar el grado cuando el caso lo amerite.
11. Elaborar talleres y diseñar evaluaciones de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas.
12. Estimular a los estudiantes que demuestren excelentes capacidades en las diferentes áreas.
13. Calificar con una visión integral las evaluaciones.
14. Abstenerse de cualquier tipo de violencia sexual dirigida hacia los NNA y/o personal del Liceo Los Angeles

CON LOS COLEGAS

Art.44.

1. Ser respetuoso, amable y solidario.
2. Compartir los conocimientos pedagógicos y metodológicos que beneficien la institución y sirvan de soporte fraterno.
3. Hablar bien de cada compañero y no permitir críticas que disminuyan o atenten contra su integridad profesional.



CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES LEGALES

Art. 45.

1. Contribuir a que los Padres de Familia conozcan e interioricen los principios, la misión, la visión y la filosofía propia del LICEO LOS ÁNGELES para que se cree un sentido de pertenencia.
2. Mantener una comunicación sana, abierta y espontánea, que sea vínculo de unión con los padres de familia.
3. Involucrar al padre de familia para que participe activamente en el proceso de formación de su hijo.
4. Atender a los padres de familia según horario establecido por cada uno de los docentes donde se les informe sobre la situación académica, convivencia y progreso de sus hijos.

CON LA INSTITUCIÓN

Art.46.

1. Elaborar el planeador de clase teniendo en cuenta el plan de área entregado por la institución los cuales van acorde con los objetivos y el perfil del estudiante que deseamos formar en el LICEO LOS ÁNGELES.
2. Identificar los recursos físicos humanos, didácticos con que cuenta el Liceo; y utilizarlos como apoyo para el buen desarrollo de mi quehacer pedagógico.
3. Planear, organizar y ejecutar eficientemente labores en coherencia con la Institución.
4. Mantener una presentación decorosa y una conducta digna de un profesional de la educación.
5. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por la Institución, lo mismo que las actividades especiales.
6. Colocar al servicio del Liceo la vocación como docente entregando todas las cualidades, capacidades, preparación y creatividad.
7. Actualizar permanentemente en todos los aspectos de la vida profesional.
8. Tener sentido de pertenencia, identidad, apoyo y compromiso con las políticas de la institución.
9. Entregar oportunamente a coordinación las planillas de calificaciones, informes académicos y otros requerimientos en las fechas estipuladas.
10. Abstenerse de hacer comentarios que deterioren las relaciones interpersonales y el buen nombre de la Institución.
11. Preparar los talleres y guías de trabajo y entregarlos con anticipación a la coordinación para ser empleados en caso de ausencia forzosa en la básica primaria, básica secundaria y media.
12. Velar por proporcionar a cada uno de los estudiantes una formación integral.
13. Preocuparse y ocuparse en hacer cumplir las directrices establecidas por la Institución, con relación a las exigencias disciplinarias contenidas en este manual de convivencia.
14. Manejar, al igual que todos los colegas el mismo idioma; adecuado, profesional y común con el objetivo de aprovechar al máximo los



- conocimientos, capacitaciones y retroalimentación en beneficio de la formación de los
15. estudiantes.
 16. Ceñirse al modelo pedagógico de la Institución y tener dominio de grupo para que el rendimiento académico y la disciplina sean eficaces.

PARÁGRAFO 1: En la básica primaria y preescolar, presentar con previa anticipación la persona que servirá como reemplazo en los casos de ausencia temporal; la remuneración del contratado correrá a mi cargo; a excepción de los casos de calamidad domestica o caso fortuito.

PARÁGRAFO 2: En caso de que exista cualquier tipo de violencia sexual orientada hacia los NNA y/o cualquier miembro de la comunidad educativa el docente será retirado de su cargo y se realizara la respectiva activación de la ruta tal como se contempla en la directiva No. 1 del 4 de marzo de 2023.

FUNCIONES

Art.47.

Son funciones de los docentes, las estipuladas en el artículo 7 de la legislación para la educación.

Es importante tener en cuenta que los profesores dependen directamente de la directora quien delega funciones y responsabilidades, en los coordinadores. También dependen del consejo académico por relación de autoridad funcional, y corresponde proporcionar orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes logren los cambios propuestos.

1. Participar en la planeación institucional y programación de las actividades de grupo, área respectiva y horas lúdicas.
2. Programar y organizar las actividades de aprendizaje, enseñanza de las asignaturas a cargo de acuerdo a los criterios establecidos en la planeación.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias necesarias y especiales.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del aprendizaje-enseñanza.
6. Aplicar oportunamente con los representantes del consejo académico las estrategias metodológicas a que dé lugar el resultado de las evaluaciones.
7. Presentar al Consejo Académico informe de rendimiento de los estudiantes a cargo que presenten deficiencias como también las actividades de superación en forma oportuna en las fechas estipuladas certificando los progresos y evaluaciones con sus respectivas calificaciones y firma.
8. Participar en la orientación de los estudiantes, presentando los casos especiales al consejo académico.



9. Presentar el informe de cada período sobre el desarrollo de las actividades propias del cargo en las fechas que se me estipulen.
10. Presentar el informe diario sobre el desarrollo de las actividades propias del cargo teniendo en cuenta los indicadores de logro y firmas respectivas en el observador diario para los docentes de básica secundaria y media.
11. Ejercer la dirección de grupo cuando se sea asignada.
12. Participar en los comités que sean requeridos.
13. Cumplir la jornada laboral y las asignaciones de acuerdo con las normas vigentes.
14. Cumplir los turnos de disciplina que sean asignados.
15. Participar activamente en las jornadas pedagógicas programadas por la institución. Estas tienen el carácter de obligatoriedad con el propósito de hacer aportes importantes de cada saber específico.
16. Responder por el uso adecuado como mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y recursos confiados a mi manejo y responsabilidad.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

Art. 48.

1. Desarrollar el programa de inducción a los estudiantes del grupo encargado a mi dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo el día y hora destinados para desarrollar dirección de grupo tanto en preescolar, básica primaria, secundaria como la media.
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre el comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los y las estudiantes, para lograr en coordinación con otros la solución más adecuada.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia o acudientes para coordinar el desarrollo de la acción educativa.
6. Rendir los informes de las actividades y programas realizados cuando se requiera y a las personas autorizadas según el organigrama administrativo.
7. Organizar los turnos de aseo para la limpieza de corredores, canecas de basura y patios después del receso en forma organizada y oportuna.

CAPÍTULO XXIII **ASPECTOS RELACIONADOS CON EL GOBIERNO ESCOLAR Y SU ORGANIZACIÓN**

Art.49.

La conformación del Gobierno Escolar está integrada por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

El Gobierno Escolar se establece para la participación de nuestra Comunidad Educativa al que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar consideraremos las iniciativas de los estudiantes, docentes, administradores y padres de familia en aspectos tales como la adopción y



verificación del manual de convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redondeen en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. (Art.142 Ley 115 de 1.994).

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art.50.

El Consejo Directivo como instancia gubernativa de la Institución y con participación de la comunidad educativa, es la orientación, tanto académica como administrativa del Liceo.

Estará integrada para tal efecto por:

- La directora, quien presidirá y convocará.
- La coordinadora
- Dos representantes de los propietarios del Liceo Los Ángeles.
- Dos representantes de los docentes de la Institución elegidos
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los que se encuentren cursando el último grado.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, quien será elegido por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo deberá quedar integrado y en ejercicio de sus funciones, dentro de los treinta (30) primeros días de iniciación de clases del periodo lectivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art.51.

1. Tomar decisiones sobre situaciones que afecten el funcionamiento del Liceo Los Ángeles y que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución.
3. Aprobar el Manual de Convivencia.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.



6. Aprobar el Plan Anual de actualización de la Institución presentado por el director.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI. y el Plan de estudio.
8. Estimular y promover el buen funcionamiento de la Institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Propiciar la participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer normas para el buen uso de las instalaciones en sus actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la Institución.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
14. Reglamentar el estamento de **MATRÍCULA CONDICIONAL** e informar la decisión tomada al padre o acudiente y a su acudido.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Art.52.

El Consejo Académico, convocado y presidido por la directora del LICEO LOS ANGELES, está conformado por los directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento del estudiantado y para la promoción y supervisión del proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir con relación a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el PEI o la Ley aplicable al caso.
8. El Consejo Académico llamará a docentes para integrar los comités de promoción evaluación
9. Analizar los casos propuestos que presenten dificultades de orden académico y convivencia con valoración de DESEMPEÑO BÁSICO Y BAJO, creando mecanismos para la búsqueda de la excelencia en la institución.

PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Art.53.



El personero de los estudiantes sera un estudiante del último grado con excelente convivencia y rendimiento académico, como también comprometido con el colegio, los compañeros y comunidad en general, sin olvidar el sentido de pertenencia que se debe caracterizar; y sera el encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Para tal efecto debera cumplir las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los **derechos y responsabilidades** de los estudiantes pudiendo utilizar los medios de comunicación internos del colegio, la colaboración del Consejo Estudiantil, organizo foros y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus deberes y derechos y las que formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones del educando.
3. Presentar ante la directora las solicitudes de oficio a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la directora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio observando siempre en mi apelación, que con la objeción a la decisión no se haya contravenido la legislación aplicable y el Manual de Convivencia.
5. Los candidatos a personero deben tener como mínimo un año de permanencia en la Institución, observar excelente disciplina y rendimiento académico que se traduzca en modelo a seguir por los demás estudiantes.

PERFIL DEL PERSONERO

Art.54.

1. Manifestar actitud propia del perfil del estudiante del LICEO LOS ANGELES que lo haga digno representante.
2. Tener capacidad de liderazgo.
3. Tener espíritu de servicio.
4. Tener capacidad de análisis para toma de decisiones.
5. Demostrar sentido de pertenencia y fidelidad a los principios del LICEO LOS ANGELES.
6. Tener un buen nivel académico que sea estímulo para sus compañeros.
7. Conservar buena presentación personal, llevando sus uniformes como lo estipula el manual de convivencia.
8. Tener capacidad de diálogo, conciliación y sana convivencia.
9. Que, al momento de inscribir su candidatura, no tenga ningún proceso disciplinario vigente o en años anteriores
10. Sin antecedentes disciplinarios de ninguna índole.



FORMAS DE ELECCIÓN

Art.55.

1. La elección de personero se sujeta a la elección democrática y participativa para lo cual se permite charlas motivadoras del proceso de elección y el proselitismo por aulas de clase de los candidatos a tal designación.
2. Evitar las dadas durante la campaña electoral; la publicidad negra y falsas propuestas.
3. Se deben asignar testigos electorales en cada mesa durante las votaciones.
4. El personero será elegido dentro de los treinta (30) días siguientes al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la directora convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegir al Personero por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
5. El personero de los estudiantes no podrá ser representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: El voto en blanco, como expresión democrática, se podrá manifestar, entendiéndose que para su campaña no se harán propuestas, Ya que este es una manifestación de inconformidad cuando los objetivos de las campañas, presentadas por los candidatos a la personería no cubren las expectativas del estudiante.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA O CARGO

Art.56.

1. El estudiante elegido como personero puede perder su investidura o cargo cuando:
2. Presente conflictos de convivencia con los compañeros, profesores, directivos o cualquier miembro del colegio.
3. No muestre interés por su cargo.
4. No cumpla con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
5. Cometa faltas graves contempladas en el manual de convivencia.
6. Frecuentemente quebrante los deberes de estudiante consagrados en el manual de convivencia.
7. No acate el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el gobierno escolar del colegio.
8. Presente bajo rendimiento académico y permanezca por espacios largos en comisión de evaluación.
9. Se retire definitivamente de la institución.
10. El 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo deciden, mediante un oficio enviado con sus respectivas firmas al consejo directivo.

PARÁGRAFO 1: en el caso de la pérdida de la investidura, por cualquiera de los motivos anteriores se elegirá nuevo personero estudiantil mediante la forma democrática participativa.



EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Art.57.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes y estará integrado así:

1. Por un vocero de cada uno de los grados.
2. La directora como vocera del Consejo Directivo convocará en una fecha establecida dentro de las cinco (5) primeras semanas del calendario académico a Asamblea integrada por los o las estudiantes que cursen cada grado a fin de elegir mediante votación secreta, un vocero para el año lectivo en curso.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Art.58.

1. Darse su propia organización interna, sin ir en contravía a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que atribuyan el Manual de Convivencia.

REGLAMENTO

1. Asistir cumplida y puntualmente a las reuniones programadas.
2. Velar por el buen funcionamiento del consejo
3. Tener sentido de pertenencia.
4. Conservar el respeto por las decisiones y demás que se hable en este consejo.
5. Prestar el apoyo oportuno a la comunidad educativa y cumplir con lo delegado por el consejo.
6. Evitar entrar en contradicción con el presente reglamento.
7. Presentar excusa oportuna y justificante con argumentos contundentes en caso de inasistencia o de retiro necesario durante la sesión
8. Ser ecuánime y equilibrado en la toma de decisiones.

VOCERO-MEDIADOR

Art.59.

Son elegidos por los respectivos grados para un año escolar.

CRITERIOS DE ELECCIÓN



Art.60.

1. Será elegido dentro de los primeros 30 días del inicio del año escolar.
2. Por votación secreta y mayoría de votos.
3. Debe llevar mínimo un año en el colegio.
4. Expresar con hechos su sentido de pertenencia.
5. Ser de los mejores estudiantes del grupo.
6. Destacarse por sus excelentes relaciones humanas.
7. Ser leal, respetuoso, honesto y dinámico.
8. Tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera de la institución.
9. Ser comunicativo con su director de grupo.
10. Tener capacidad de liderazgo
11. Tener buena convivencia y sin antecedentes disciplinarios en el colegio.

FUNCIONES

Art.61.

1. Dirigir las actividades de rutina.
2. Orientar a sus compañeros de curso en las actividades programadas.
3. Ayudar a organizar al curso con trabajos en ausencia del docente.
4. Responder por el libro de control de clase.
5. Mediar en la solución de dificultades y conflictos menores contemplados como faltas TIPO I en el Manual de Convivencia.
6. Ser el representante del grupo ante el Consejo Estudiantil
7. Y demás que le sean asignados.

PARÁGRAFO 1: si el representante de curso no cumple con sus funciones, será revocado su nombramiento y por nueva votación será elegido su reemplazo.

PARÁGRAFO 2: En todas las situaciones y momentos el vocero-mediador estará acompañado y asesorado por su director de grupo

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.63.

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que se encargará de la solución de nuestros conflictos disciplinarios, convivencia y rendimiento académico a través del diálogo.

Está integrado así:

- La directora, quien lo presidirá
- Coordinadora general
- Un docente de la institución (representante de primaria y bachillerato)
- Un representante del consejo de padres
- El personero

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:



Art.62.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Liceo Los Ángeles a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o un compañero del establecimiento educativo.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer y analizar y viabilizar estrategias que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.

REGLAMENTO:

1. Asistir cumplida y puntualmente a las reuniones programadas.
2. Velar por el buen funcionamiento del Comité.
3. Tener sentido de pertenencia
4. Conservar el respeto por las decisiones y demás que se hable en este comité.
5. Prestar el apoyo oportuno a la comunidad educativa y cumplir con lo delegado o asignado por el comité.
6. Evitar entrar en contradicción con el presente reglamento.
7. Presentar excusa oportuna y justificante con argumentos contundentes en caso de inasistencia y/o retiro necesario durante la sesión.
8. Ser miembro activo, acudiente legal, de un educando de la institución LICEO LOSANGELES.
9. Velar por el buen funcionamiento del comité
10. Ser ecuánime y equilibrado en la toma de decisiones.



EL CONSEJO DE PADRES

Art.63.

Es un órgano consultor de la rectoría del Colegio y la Asociación de Padres de Familia y acudientes en el proceso pedagógico del Proyecto Educativo de la Institución.

ELECCION: Está integrado por un representante de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que funcionan en el Liceo; participación voluntaria.

FUNCIONES:

Art.64.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencia y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, deportivas y en general que organice el Liceo los Ángeles, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a
6. desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
11. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.



12. Elegir dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del LICEO LOS ANGELES.

REGLAMENTO:

1. Asistir cumplida y puntualmente a las reuniones programadas.
2. Velar por el buen funcionamiento del consejo.
3. Tener sentido de pertenencia.
4. Conservar el respeto por las decisiones y demás que se hablen en este consejo.
5. Prestar el apoyo oportuno a la comunidad educativa y cumplir con lo asignado por el consejo.
6. Evitar entrar en contradicción con el presente reglamento.
7. Presentar excusa oportuna y justificante, con argumentos contundentes en caso de inasistencia o retiro necesario durante la sesión.
8. Ser ecuánime y equilibrado en la toma de decisiones.
9. Ser miembro activo, acudiente legal de un educando de la Institución Liceo Los Ángeles.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Art.65.

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el LICEO LOS ANGELES y tiene vigencia legal según sus propios estatutos

FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Art.66.

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del LICEO LOS ANGELES.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el Art. 315 del Decreto 2737 de 1989:

REGLAMENTO:

1. Asistir cumplida y puntualmente a las reuniones programadas.



Liceo “Los Ángeles”
Educación Preescolar Educación Básica y Educación Media
Resolución 3220-02003-0050 de enero 14 de 2009
Código de secretaría de Educación Nacional No 02046017
MANUAL DE CONVIVENCIA
2023-2024



2. Velar por el buen funcionamiento de la asociación.
3. Tener sentido de pertenencia.
4. Conservar el respeto por las decisiones y demás que se hablen en las sesiones.
5. Prestar el apoyo oportuno a la comunidad educativa y cumplir por lo asignado por la asociación.
6. Evitar entrar en contradicción con el presente reglamento.
7. Presentar excusa oportuna y justificante, con argumentos contundentes en caso de inasistencia o retiro necesario durante la sesión.
8. Ser ecuánime y equilibrado en la toma de decisiones.
9. Ser miembro activo, acudiente legal, de un estudiante de la Institución Liceo Los Ángeles.

VIGENCIA

El presente manual de convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar después de haber realizado una evaluación seria y responsable según las exigencias de la vida escolar, la ley y el MEN.